TOMO 142 Montevideo, Jueves 20 de Febrero de 1941 Núm. 10336

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se clausuran tres escuelas privadas en el Departamento de Paysandú, por considerarse su funcionamiento como el de las Asociaciones ilícitas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 13 de 1941.—Número 4574|940.

Vistos estos antecedentes relativos al funcionamiento de las escuelas privadas sitas en los parajes denominados "Colonia El Hervidero", "Colonia Santa Blanca" y "Colonia Rincón de Guayaca" del Departamento de Paysandú;

Resultando: Que de las actuaciones practicadas, tanto en el sumario judicial instruído con motivo de una denuncia formulada por el Director de la escuela denominada "Deusche Schole-Kolonia-Santa Blanca", señor Bossewitiz, contra varios personas, acusándolas de atentar contra su integridad personal, cuánto en las investigaciones administrativas realizadas por autoridad escolar competente, se llega a la comprobación de que en dicha escuela, así como en las denominadas "Colonia El Hervidero" y "Colonia Rincón de Guayaca" no se observan las normas educacionales, ni culturales, que deben regir en los establecimientos de esa naturaleza. Que también se ha comprobado que en dichas escuelas se enseña preferentemente el idioma alemán, relegándose a segundo plano el castellano, advirtiéndose, como lo observa en su informe el señor Inspector Departamental de Escuelas, que la preparación de los niños es muy deficiente en lectura, lenguaje, escritura, geografía e historia, pues no sólo desconocen puntos importantes y fundamentales de dichas asignaturas, sino que poseen hasta conocimientos erróneos de las mismas. Que el precitado Inspector de Escuelas considera que dichas escuelas son sostenidas por la Colonia Alemana del Uruguay y están al servicio exclusivo de los colonos de esa nacionalidad, y que en ellas se han encontrado símbolos y elementos de propaganda que hacen suponer que sus actividades no se concretan solamente a la enseñanza primaria elemental, adjuntando en estos obrados dos ejemplares del periódico "Deutsche Wocht", escrito en alemán, publicaciones que fueron halladas en mayor cantidad, esparcidas sobre los bancos de los niños y escritorios de esas escuelas, con el propósito de que sean leídos por los alumnos, lo que implica un medio de propaganda proselitista de sistemas y costumbres en absoluta oposición a nuestras normas educacionales y nuestro régimen institucional. Que dos de esas escuelas funcionan sin el permiso correspondiente de las autoridades escolares; que se ha constatado que ninguno de los tres Directores ostenta título alguno que acredite su idoneidad, ob-

NUMERACION DE LEYES EN "DIARIO OFICIAL"—Los cuadros de leyes numeradas correspondientes al año 1940, aparecieron en este orden: 1.er trimestre, en el N.o 10151 (12 de Julio); 2.o trimestre, N.o 10185 (22 de Agosto); 3.er trimestre, N.o 10255 (14 de Noviembre), y 4.o trimestre N.o 10317 (29 de Enero). El conjunto de leyes del año pasado alcanza desde la N.o 9.909 a la N.o 9.997.

servándose que su cultura general es precaria y que ninguno de ellos posee el dominio del castellano, por lo que luchan con enormes dificultades para la enseñanza de este idioma, dificultades que son transmitidas a los niños o imitadas por éstos, haciéndoles adquirir conceptos erróneos sobre nuestro lenguaje. Que el señor Inspector llega a la conclusión, por todo lo expuesto, que debe decretarse la clausura de esos establecimientos;

Considerando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y la Comisión Especial de Asociaciones Ilícitas comparten el criterio sustentado por el señor Inspector Departamental de Escuelas de Paysandú, y que la expresada Comisión Especial estima que esos establecimientos escolares pueden equipararse —por la finalidad social educativa a que se dedican— al funcionamiento de las Asociaciones Ilícitas, previstas en el artículo 1.°, incisos 1.°, 2.°, 3.° y 4.° de la ley de 18 de Junio de 1940;

Atento a las resultancias enumeradas y a las conclusiones a que llegan los informes precedentemente mencionados,

SE RESUELVE:

1.° Clausurar los referidos establecimientos escolares, encargándose a la Jefatura de Policía de Paysandú preste a la Inspección Departamental de Escuelas la asistencia que le requiera, a los efectos del cumplimiento de esta resolución.

2.° Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — PEDRO MANINI RIOS.

2

Resolución. Se delega en funcionarios policiales la representación del Poder Ejecutivo en el curso de la Academia de Policía de Estados Unidos de Norte América, a realizarse en Wáshington.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 13 de 1941.—Número 326|941.

Vista la invitación formulada por el Negociado Federal de Investigaciones de la Secretaría de Justicia de los Estados Unidos de Norte América, para que se designe un Delegado de la Policía de Montevideo para asistir al curso especial de seis semanas que la Academia Nacional de Policía ofrecerá en Wáshington, a partir del 17 de Marzo próximo;

Atento a que este Ministerio ha recibido también la sugerencia de hacerse representar en el mencionado curso; y

Considerando: Que es conveniente aceptar la referida invitación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar a los señores Secretario General y 2.° Jefe de la División Central de la Jefatura de Policía de Montevideo, doctor Jorge Saibene (hijo) y don Antonio Rojí Villolas para que en representación del Ministerio del Interior y Jefatura de Policía de la Capital, asistan a los cursos a que se ha hecho referencia.

2.° El Ministerio de Relaciones Exteriores proveerá de la documentación necesaria a los Delegados designados.

3.° Comuníquese a quienes corresponda, agradézcase por oficio al Negociado Federal de Investigaciones de la Secretaría de Justicia de los Estados Unidos de Norte América la deferente invitación formulada, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — PEDRO MANINI RIOS. — ALBERTO GUANI.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Resolución. Se declara que no procede legalmente la acumulación de sueldos entre un empleo de carácter administrativo y el cargo de Procurador de Herencias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 7 de 1941.—Número 8981|931.

Vista la nota de la Contaduría General de la Nación sobre acumulaciones de sueldos;

Resultando: Que la mencionada oficina en contestación al oficio del Ministerio de Hacienda de fecha 1.° del corriente, al dar explicaciones sobre la fiscalización que viene realizando respecto a las acumulaciones de sueldo contrarias a la ley, manifiesta que en el caso del señor Masanés, Cónsul de Distrito y Procurador de Herencias designado en el año 1936 para este último cargo, fué ratificada su situación al revalidarse para el corriente año su designación anterior;

Considerando: Que bajo ningún aspecto puede entenderse que esa reválida representa la ratificación que dice la Contaduría General, pues en esos casos lo único que se ha hecho ha sido confirmar las autorizaciones globales concedidas a las dependencias del Ministerio, sin que ello importe ni el estudio de situaciones particulares, ni el contralor de las disposiciones especiales que reglamentan la acumulación de sueldos no sólo en el caso a que se refiere la Contaduría General sino en todos los que puedan estar comprendidos en las reválidas globales de autorizaciones;

Considerando: Que en el caso que concreta la Contaduría General no puede existir duda de que no procede la acumulación de asignaciones por impedirlo disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que no procede legalmente la acumulación de sueldos entre un empleo de carácter administrativo y el cargo de Procurador de Herencias.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se hace una declaración sobre el impuesto al ausentismo y la residencia especial en edificios de Legación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 13 de 1941.—Número 498 940.

Vista la denuncia del señor Antonio Picerno contra la señora Angela Cuestas de Grunwaldt por falta de pago del impuesto al ausentismo;

Resultando: Que antes de serle notificada esta denuncia en forma legal, su hijo don Federico Grunwaldt Cuestas, Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Italia, solicitó, por intermedio de nuestra Cancillería, se exonerara de dicho impuesto a la expresada señora, alegando lo siguiente: "que ella posee una casa avaluada en $ 16.000.00, soportando un gravamen de $ 8.000.00; que está en el exterior acompañándolo a él, porque de otra suerte no podría vivir, pues sólo tiene una pensión graciable de pesos 80.00, y además su estado de salud no le permite estar sola";

Considerando: Que residiendo la señora Cuestas de Grunwaldt en la Legación del Uruguay en Italia, no se le puede considerar ausente de nuestro país, a los efectos de la ley 14 de Enero de 1916, puesto que en virtud del principio de la extraterritorialidad, consagrado por el Derecho Internacional, debe reputarse al edificio de aquella Legación como una prolongación de nuestro territorio;

Considerando: Que esta tesis ha sido sostenida en múltiples decisiones de la Dirección General de Impuestos Directos para declarar no comprendidas por la citada ley a las esposas de nuestros representantes diplomáticos; y

De conformidad con la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno y la Inspección General de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar no comprendida en las disposiciones de la ley 14 de Enero de 1916 a la situación de la señora Angela Cuestas de Grunwaldt.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos para el archivo de la denuncia y demás efectos. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Mensaje. Se solicita la aprobación de un proyecto de relacionado con los desalojos rurales

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 5 de 1941. — Número 86|941.

Sobre suspensión de desalojos rurales; régimen transitorio

A la Asamblea General:

1—El Poder Ejecutivo se dirige hoy, a esa Asamblea, acompañando el adjunto proyecto de ley que dice relación

con el problema de los desalojos rurales, sobre el que, durante los últimos días, se ha dirigido una parte de la opinión pública, en procura de una solución susceptible de detener los efectos que se reputan inconvenientes, de lo que se ha llamado el lanzamiento de los buenos agricultores, y su consiguiente desamparo.

Este concepto no resulta ajustado si no se considera que ha sido una de las preocupaciones de los Poderes del Estado, la de atender a los agricultores desalojados en la medida de sus méritos y mediante la organización de un régimen jurídico que permitiera abandonar, de una vez por todas, la serie que se ha venido desarrollando, de disposiciones de excepción que, al repetirse, sin pausa, han puesto en riesgo de convertir, el régimen de emergencia, en un derecho permanente.

2—La práctica resultaba contra indicada con la propia finalidad que se perseguía y, al mismo tiempo, llevaba, en sí misma, una limitación ineficaz al derecho de propiedad, desde que no estaba en modo alguno justificada por la finalidad superior de consolidar situaciones convenientes a un mejor ordenamiento económico y social.

3—Contra dicha práctica se dirigió, primero, la ley número 9772, de Mayo 10 de 1938, que dispuso que el Banco Hipotecario del Uruguay procuraría proporcionar otras ubicaciones, antes del 30 de Abril de 1939, a los agricultores o granjeros en trance de desalojo pendiente, previa información de "buena conducta", pudiendo, a tal efecto, adquirir las tierras necesarias (artículo 2.o) por compraventa voluntaria.

Luego, con la misma tendencia, se sancionó la ley número 9898, de Diciembre 20 de 1939 que, para asegurar mejor el propósito, declaró de utilidad pública la expropiación de tierras aptas para la agricultura, destinadas a los labradores que deberán ser efectivamente desalojados hasta el 30 de Abril de 1940 (artículo 1.o). La función de designar y adquirir las tierras quedó confiada al mismo Banco Hipotecario (artículo 2.o).

Por esta misma ley, se racionalizó mejor la persona del beneficiario, exigiéndose, además de los buenos "antecedentes de conducta", el concurso de la especial "capacidad profesional". (Artículo 2.o).

Y se precisó que el amparo sólo alcanzaba a aquellos que lo necesitaran, atendiendo sus condiciones económicas. (Artículo 4.o).

4—Bajo el régimen de la primera de dichas leyes, el Banco inspeccionó 166.074 hectáreas, sin llegar a adquirir un solo predio.

Bajo el imperio de la segunda, continuó las inspecciones de inmuebles, llegando a la cifra de 119 predios considerados, con 359.632 hectáreas. Tampoco se ha adquirido ninguno, por diferentes circunstancias, entre las que se citan, según los informes solicitados, la deficiencia de porcentaje de tierras aptas, según lo que exigen las leyes respectivas; deficiente calidad del suelo; ubicación inconveniente; alto costo de adquisición con relación al valor productivo, etc.

Resulta, pues, que aun cuando se ha creado el instrumento legal, éste no ha podido tener una aplicación útil. A pesar de la tarea efectiva que demostrarían las cifras precedentes, la finalidad perseguida, de resolver la situación de los agricultores desalojados, de modo racional, aún no se ha obtenido.

5—En tales condiciones, se aproxima el 30 de Abril del año en curso, sin que los trabajadores que las leyes referidas han querido tener en cuenta, se encuentren en la situación consolidada que se ha previsto.

Se trata, entonces, de organizar, ahora, excepcionalmente, un régimen de transición que permita, con un plazo mayor, la realización de las finalidades de las leyes citadas, sin perjuicio de proceder a su inmediata revisión, para atender a las modificaciones que fueren indispensables.

6—No es, la que se propone, una ley de prórroga de los desalojos, semejante a otras que la precedieron. Ante todo, debe advertirse que aquellas no obedecían a un plan orgánico sino que repetían las prórrogas, sin encarar la posibilidad de evitarlas en los años siguientes. Ahora, de lo que se trata, es de habilitar términos nuevos para la realización de una idea ya prevista, evitando, en el intervalo, el perjuicio definitivo de situaciones dignas de protección o amparo.

Claro está que vuelve a plantearse el conflicto de intereses, aún con aquella reserva, entre propietarios y arrendatarios. Pero, dicho conflicto no se resuelve mediante una norma general, de amparo a todos los arrendatarios siempre que sean buenos pagadores. Tal condición no es suficiente. Por el régimen del proyecto adjunto, se opta por mantener, precariamente la situación del arrendatario, dentro de límites racionales, partiendo de la idea primaria de que la conciliación de los intereses opuestos, o simplemente divergentes, de la colectividad, del propietario y del arrendatario, debe obtenerse mediante el amparo provisional del último, en condiciones especiales y siempre que se trate de un buen agricultor.

La solución del conflicto, en ese sentido, impondrá a los propietarios una demora más en la realización de su derecho, que se espera sea la última. La solución contraria, que acercara esa realización a fecha próxima, importaría un daño definitivo para un grupo de trabajadores que, en las condiciones del proyecto, interesa a la sociedad proteger.

7—Consecuentemente, para que la solución, en tales términos, sea socialmente justa, es necesario que el beneficio no se conceda a una masa, sino a algunas de sus unidades, discriminando racionalmente situaciones. De ahí la fórmula nueva, y sus diferencias visibles con el régimen anterior.

Antes, se normalizó el beneficio de las prórrogas sin atender suficientemente la individualización de los agricultores. Ahora, se parte del concepto de que la protección sea necesaria, y, dentro de esa necesidad, se atiende también a la del propietario, para determinarse por la que sea más apremiante.

Y aún así, para que la opción se dirija hacia el arrendatario, se requiere una especial calidad del que va a recibir el beneficio: capacidad, aptitud de producción y de trabajo.

8—De modo provisorio, y por un plazo nuevo (el que se juzgue indispensable para dar oportunidad de realización al propósito de la ley número 9898) se trata, en otras palabras, de armonizar de la mejor forma los principios que presiden ordinariamente el régimen de la contratación, con las características particulares de situaciones que se reputan acreedoras de amparo, desde el punto de vista de los superiores intereses de la colectividad, consultando de ésta sus exigencias económico sociales.

Entonces, aparece indicado, como imprescindible, el examen de los antecedentes que cada caso particular, ofrecen, para concluir en la conveniencia o inconveniencia de suspender la realización del derecho que el arrendador ejercita.

9—De tal modo, y en un primer término, se excluyen de los beneficios del proyecto, todos aquellos casos en los que concurra alguna de las circunstancias a que se refieren los diferentes apartados del artículo 5.o. Se recogen, así, las ideas que ya se legislaron en las leyes de 10 de Mayo de 1938 y Marzo 8 de 1940, incorporándolas al nuevo sistema. Como consecuencia del principio de que se parte, de que el amparo sea necesario: se suponen "a priori" ajenas al concepto las situaciones de aquellos arrendatarios que posean o exploten otros predios que no sean aquellos de cuyo desalojo se trate; los casos en que los inmuebles que deban desalojarse sean superiores a 300 hectáreas; que dichos inmuebles no sean explotados directamente por el arrendatario o sus familiares. En todas ellas, naturalmente, no puede concluirse en que existe dicha necesidad. Por ello, el órgano a cuyo cargo se pone la discriminación de situaciones, las excluirá en la oportunidad de calificar el grado.

10—En los demás casos, el mismo órgano procederá a estudiar, en la resolución, las situaciones del arrendador y del arrendatario desde el punto de vista de sus condiciones económicas y de sus medios de vida. En ese orden de ideas, no deberá declarar la procedencia del beneficio, si el agricultor, fuera de lo que obtiene por su trabajo en el predio arrendado, tiene otros medios de subsistencia, capaces de bastar a las necesidades propias y de sus familiares. Deberá atender, también, la situación del arrendador, si es agricultor y si se propone explotar su dominio. Deberá, igualmente, examinar las posibilidades del arrendatario, para el caso de hacerse efectivo el desalojo.

Y con el examen de la totalidad de las circunstancias ocurrentes, de modo comparativo, estará, luego, en condiciones de declarar que se cumpla el desalojo dispuesto, o que, por el contrario se suspenda.

11—No hay norma estricta señalada. La ley sólo programa índices, puntos de referencia, directrices dentro de las cuales deberá, racionalmente, arbitrarse la solución de cada caso particular.

Cabe advertir, sin embargo, que todo ese examen sólo será procedente, en el espíritu del proyecto, siempre que sea favorable al agricultor desalojado el resultado del examen de su capacidad como tal, y sus hábitos de trabajo. Recién entonces podrá intervenir el buen arbitrio del órgano que se instituye, al efecto de encarar la situación en conjunto, y determinar la solución más ventajosa.

12—Se vincula así, la procedencia de este beneficio, con la única situación que la ley número 9898 reputa acreedora de amparo. A la sociedad no le interesa mantener la situación de los malos agricultores, de aquellos arrendatarios que ningún beneficio ofrecen a la colectividad; ocupantes de predios ajenos sin espíritu de iniciativa o de progreso, sin hábitos de trabajo, sin inquietud por labrarse una situación de vida deseable: extraños a todo movimiento de mejoramiento, ajenos al propio movimiento de la semilla, que germina, y es una promesa y al de la planta que crece, y llega a ser una realidad; unidades sociales cuya precaria situación no es el resultado de circunstancias

adversas, sino la criatura de sus defectos o de la ausencia de virtudes elementales.

En todas las épocas, aún en períodos de auge general, en medio de la mayor prosperidad, ha existido siempre un porcentaje mínimo de hombres que se arruinan porque carecen de aptitudes. En el terreno de la agricultura, llevar hasta ellos un amparo extraordinario, carecería de objeto y de eficacia. Ni hoy, mantenidos en el predio ajeno que ocupan, ni mañana, ubicados en el que podrían recibir generosamente del Estado en la esperanza de que lo hagan suyo por la repetición de esfuerzos tesoneros, llegarán a representar un interés social, porque les falta lo indispensable: saber, o, voluntad de aplicar lo que saben.

Para ellos, una prórroga sería inoperante. La suspensión de un desalojo, no haría más que dilatar un necesario cambio de rumbos. Detener el efecto del desalojo decretado, no es remedio adecuado para dichas situaciones.

13—De todo lo expuesto resulta, pues, que el criterio del proyecto es el de mantener, en sus situaciones actuales, a los agricultores desalojados, dignos, por sus antecedentes, de ser atendidos por el instituto de la ley número 9898, y a la espera de que esa atención pueda realizarse: se instituye el beneficio de la permanencia por un año más, en cuanto sea necesaria por la situación económica del arrendatario, y en cuanto sea eficaz a la finalidad última, que se persigue, de consolidar la situación de los buenos agricultores.

La característica de "extraordinario" del derecho especial, obligará a respetar las situaciones procesales ya creadas, en todo cuanto su alteración no sea imprescindible a ese propósito.

14—Con relación al órgano encargado de aplicar la ley, se ofrecían al examen criterios distintos.

Pudo pensarse en instituir un Tribunal Arbitral, de carácter honorario, semejante al que creó la ley número 9316 de Marzo 14 de 1934, para el estudio de la situación económico-financiera de los deudores que hubieran sido objeto de ejecución sobre sus bienes, por no haber podido cumplir sus compromisos, y con facultades de arbitrar fórmulas extraordinarias.

Hubiera sido la solución ideal dado que, por la vía de serias garantías de la más completa realización del propósito legislativo. Además, su carácter de Tribunal único, haría posible asegurar una conveniente unidad en todos los pronunciamientos.

Sin embargo, la cantidad de expedientes que, presumiblemente, será necesario atender en un período de tiempo relativamente breve (el que corre desde la publicación de la ley hasta el 30 de Abril próximo) muestra como inconveniente tal régimen. Debe descontarse que no podría realizar su cometido en tiempo útil.

Otro criterio, indicaría la constitución de tribunales arbitrales departamentales. Con ellos disminuirían, aunque no desaparecerían totalmente, los inconvenientes apuntados antes; pero, con la dificultad nueva qué resultaría de la circunstancia de no ser fácil encontrar el número suficiente de personas que, dotadas de los conocimientos necesarios, estuvieran dispuestas a ejercer, honorariamente, una función jurisdiccional, de índole extraordinaria, y de trascendencia, desde que se trata, debe repetirse, de modificar por consideraciones de interés general, el efecto normal de los contratos.

Siendo así, sólo queda un tercer criterio, según el cual se otorgan las referidas facultades de arbitrar, a los mismos Jueces ordinarios que han conocido en los correspondientes juicios de desalojo dándoles, al efecto del proyecto, el carácter de árbitros, arbitradores y amigables componedores.

Tal criterio realiza, con discreción, en opinión del Poder Ejecutivo, el desiderátum de instituir órganos hábiles, desde que son Magistrados; lo suficientemente numerosos, como para que el propósito de la ley se realice en el término de que se dispone, y con tanta mayor facilidad de actuación cuanto que, presumiblemente, están naturalmente más cerca de las partes litigantes, y tienen ya un conocimiento general de las mismas situaciones a las que deberán proveer como árbitros.

15—En armonía con lo precedentemente expuesto, se organiza el procedimiento: actuación inmediata, tramitación breve y, no obstante, razonables posibilidades de que los interesados hagan valer sus puntos de vista, para ilustrar mejor los laudos a recaer. Y, al mismo tiempo, previsiones tendientes a asegurar que todos los laudos se produzcan en tiempo útil.

Tales son los conceptos que explican y justifican el proyecto de ley adjunto.

Por otra parte, la misma materia a que atiende, justifica que el Poder Ejecutivo declare este tema legislativo incluído entre los asuntos que deberán tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias.

Saludo al señor Presidente con mi mejor consideración. —**ALFREDO BALDOMIR.** — RAMON F. BADO. — ABALCAZAR GARCIA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En los desalojos de predios destinados a explotación agrícola o granjera, que deban hacerse efectivos a partir del 30 de Abril del año en curso, y siempre que se trate de arrendatarios buenos pagadores, los Jueces que los hubieren decretado abrirán, de oficio, una nueva instancia y actuarán en el carácter de árbitros arbitradores y amigables componedores, a los fines de la presente ley, y de conformidad a lo que la misma establece.

Art. 2.o Dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta ley, los referidos Jueces convocarán a juicio verbal, con término de tres días, al arrendador y al arrendatario, a fin de oir sus exposiciones con relación a los extremos a que se refieren los artículos 5.o y 6.o, con la advertencia de que, en la misma audiencia deberá ofrecerse y diligenciarse la información o prueba que justifique los extremos de hecho en que funden sus exposiciones.

Exclusivamente para el caso de que en la referida audiencia, a juicio del Juez árbitro, la información o prueba no pudiera diligenciarse, señalará otra, dentro de los seis días siguientes como máximo. Dicha audiencia no podrá ser prorrogada o suspendida en ningún caso.

Las audiencias a que se refiere el presente artículo, se sustanciarán aún sin la comparecencia del arrendador. Si fuera el arrendatario el que no compareciere a la primera audiencia, se darán por concluídos los procedimientos extraordinarios, cumpliéndose oportunamente el desalojo decretado.

Se aplicará, además, lo dispuesto en los tres últimos apartados del artículo 1178 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 3.o El Juez árbitro dictará resolución dentro de los seis días siguientes a la última audiencia referida en el artículo anterior, si no creyese del caso proceder a una inspección ocular. Aún así, siempre deberá dictar resolución dentro de los quince días siguientes a la referida audiencia.

Contra la resolución del Juez árbitro, ya sea que conceda o niegue el amparo extraordinario a que se refiere la presente ley, no se admitirá recurso alguno, ni aún el de nulidad.

Art. 4.o En la sustanciación de los procedimientos a que se refieren los artículos anteriores el Juez árbitro deberá repeler de plano cualquier petición del arrendatario que, a su juicio, tienda a entorpecer o dilatar el trámite sumario de la instancia extraordinaria, y de sus resoluciones no habrá, tampoco, recurso alguno.

Art. 5.o La resolución a que se refiere el artículo 3.o se dirigirá, en primer término, a calificar el grado, declarando no comprendidos en los beneficios de la presente ley, todos aquellos casos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

A) Que se trate de arrendatarios que posean o exploten otros predios que aquellos de cuyo desalojo se trate, y no menores de cincuenta hectáreas.
B) Que los inmuebles que deben desalojarse sean superiores a trescientas hectáreas.
C) Que dichos inmuebles no sean explotados directamente por los arrendatarios o sus familiares, y
D) Que, siendo menores de 300 hectáreas, no se encuentren fundamentalmente dedicados al cultivo agrícola.

Art. 6.o En los demás casos, el Juez árbitro procederá a estudiar, en la resolución, las situaciones del arrendador y del arrendatario, desde el punto de vista de sus condiciones económicas y sus medios de vida; y los propósitos del primero al requerir el desalojo, y las posibilidades del segundo si aquél se hiciese efectivo, a fin de concluir, por su examen comparativo, si corresponde declarar que se cumpla el desalojo dispuesto o, por el contrario, suspenderlo en razón de cuál resulte ser la situación más apremiante como consecuencia del examen.

No obstante lo dispuesto por el apartado anterior, el Juez árbitro sólo podrá conceder el beneficio de que trata la presente ley, siempre que el agricultor, por sus antecedentes de conducta y capacidad profesional, sea acreedor a dicho beneficio, desde el punto de vista del interés colectivo.

Art. 7.o La resolución de los Jueces árbitros concluirá declarando si debe o no hacerse efectivo el desalojo decretado y, en el último caso, otorgando al arrendatario desalojado, una prórroga del término para el desalojo, equivalente a un año a contar desde el 30 de Abril próximo.

Art. 8.o Quedan comprendidos en la presente ley, los subarrendatarios y medianeros.

Art. 9.o En los procedimientos a que se refiere la presente ley, se actuará en papel simple, pagando cada una de las partes las costas, según se hubieren causado.

Art 10. En todo caso de resolución concediendo el amparo extraordinario, los Jueces árbitros remitirán al Banco Hipotecario del Uruguay, dentro de los diez días de la fecha de la misma, testimonio completo de las actuaciones, a los efectos de lo dispuesto por la ley número 9898 de 20 de Diciembre de 1939, y sin perjuicio de la facultad que, al mencionado Banco, confiere el artículo 2.o de la misma.

Art. 11. Los Jueces competentes que no dieren cumplimiento a las diligencias establecidas por la presente ley dentro de los casos señalados en la misma, se reputarán incursos en omisión grave, que podrá ser causal bastante para su separación del cargo.

Art. 12. Comuníquese, etc. — RAMON F. BADO. — ABALCAZAR GARCIA.

6

Decreto. Se autoriza la clausura del Campo de Fomento Ganadero instalado en "La Sierra"

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Febrero 5 de 1941. — Número 2433|936.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la solicitud formulada por la Dirección de Ganadería, a efecto de que se le autorice a clausurar el Campo de Fomento Ganadero, que funciona en el Departamento de Maldonado, y que la partida afectada a tal fin, se destine a reforzar el rubro correspondiente al Laboratorio de Investigaciones;

Resultando: Que la repartición aludida a fojas 3 y 4, concreta su pedido solicitando: 1.o Que cese su funcionamiento a partir del 1.o de Junio de 1941; 2.o Que las instalaciones y efectos mobiliarios sean trasladados al Campo Experimental de Pando; 3.o Que se le dé igual destino al producido de la venta de semovientes; 4.o Que el rubro de $ 20.000.00 distribuído por decreto de 21 de Abril de 1938, se destine al funcionamiento del Campo Experimental anexo al Laboratorio de Biología Animal; y 5.o Que los funcionarios en comisión, afectados al servicio del Campo de Fomento Ganadero, se reintegren a los cargos de que son titulares; que la Contaduría General de la Nación expresa que no existe inconveniente en autorizar la modificación del funcionamiento de los campos experimentales, en la forma propuesta por la Dirección de Ganadería, y en cuanto a la adopción de las medidas aconsejadas en los parágrafos 3.o, 4.o y 5.o, manifiesta que no hay impedimento de orden legal para llevarlas a la práctica, ya que las involucradas en el numeral 3.o y que serían las que suscitarían alguna duda, están encuadradas en lo preceptuado por el artículo 5.o del decreto de 15 de Junio de 1936; y

Considerando: Que el aludido campo de experimentación zootécnica, se instaló en forma precaria, tomando en arrendamiento un predio de propiedad particular, con miras a su futura adquisición, por parte del Estado, propósito que no se pudo cristalizar, porque las pretensiones de sus propietarios, excedieron en mucho, a la tasación practicada por la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado y, además, por la política de restricción de gastos, puesta en práctica por el Poder Ejecutivo, la que aconseja no realizar sino aquellas adquisiciones de perentoria y actual necesidad;

Que debiendo quedar a beneficio del propietario las instalaciones que se efectuaren en el bien arrendado, ellas han revestido el carácter de precarias y transitorias, con lo que el citado campo, no ha adquirido las características de "Campo Modelo", que se tuvieron en vista al crearlo, la experimentación, se ha resentido en sus resultados, y no se ha evitado, que el funcionamiento, resultare oneroso, tanto en su aspecto técnico, como en el administrativo;

Que al crearse dicho campo experimental, se pensó, que a breve plazo, contaría el mismo con una sede propia y con una estabilidad presupuestal, que permitiera la adecuada retribución de sus técnicos, en forma tal, que aquellos se pudieran consagrar por entero a la obra de experimentación zootécnica, con prescindencia y abandono de otras actividades, propósito, éste, que tampoco se pudo llevar a cabo por las razones de economía y restricción de gastos públicos, más arriba enunciados;

Que el nuevo Laboratorio de Investigaciones, instalado en Pando, con un predio de pastoreo anexo, puede realizar algunos trabajos e investigaciones cometidas hasta ahora al Campo de Fomento Ganadero, ya que cuenta con las instalaciones necesarias para tal fin y además, su proximidad a la Capital, permite el desplazamiento diario de los funcionarios con una mejor atención y vigilancia de las tareas que allí se efectuaren;

Que venciendo el día 18 de Junio de 1941, el contrato de arrendamiento del Campo de Fomento Ganadero de La Sierra, las razones que anteceden, aconsejan aprovechar la circunstancia, y proceder así a su definitiva clausura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorizar a la Dirección de Ganadería a suspender desde el 18 de Junio del año en curso, fecha en que termina el contrato de arrendamiento, la actividad del Campo Experimental de Fomento Ganadero instalado en "La Sierra", debiendo pasar las instalaciones desmontables (útiles, muebles y demás implementos), al Campo Experimental de Pando, dependiente de dicha Dirección.

Art. 2.o Que el saldo existente y el producto de la venta de los bienes semovientes, pasen a engrosar el rubro "Producido del Campo de Pando".

Art. 3.o Destínase, hasta nueva resolución, la totalidad de la suma asignada por el inciso C) del artículo 18 de la ley número 9538, a reforzar las partidas correspondientes al Laboratorio de Investigaciones.

Art. 4.o Déjanse sin efecto las comisiones de servicio, del personal presupuestado que desempeñaba sus cometidos en el Campo Experimental de Fomento Ganadero de "La Sierra", debiendo los funcionarios en tales condiciones, reintegrarse a los cargos de que son titulares.

Art. 5.o Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

7

Resolución. Se establece un régimen para la consulta de libros y revistas de la Biblioteca de la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Febrero 5 de 1941. — Número 1|941.

Vistos estos antecedentes relativos al régimen proyectado para la consulta de libros y revistas de la Biblioteca de la Dirección de Agronomía, propuesto por dicha Dirección; y

Resultando: Que la referida Biblioteca se encuentra actualmente comprendida en el régimen del decreto de Abril 5 de 1923 que, por regla general, prohibe la extracción fuera de los locales oficiales, de los ejemplares de propiedad del instituto, aun cuando los interesados en la consulta o compulsa sean los propios funcionarios dependientes del mismo;

Que en el caso de la Biblioteca de que se trata, sería de alta utilidad un régimen diferente por cuanto su contenido es especial, dado que los volúmenes que la integran dicen relación directa y particular con las mismas funciones, de índole técnica, que constituye el cometido de aquel órgano, que se desarrolla y aplica en todo el territorio de la República, donde se encuentran distribuídos los funcionarios; y

Considerando: Que si bien es cierto que el referido decreto de Abril 5 de 1923 atiende la posibilidad de la extracción de los volúmenes de los locales oficiales, en "los casos especiales" a que alude, y previa resolución —en cada uno de ellos— del Ministerio correspondiente, es igualmente cierto que en el caso de la Biblioteca en cuestión, y para los funcionarios de la Dirección de Agronomía, aquellas situaciones son la regla general;

Que en esas condiciones el trámite a llenar en la actualidad, quita agilidad a la consulta, conspirando contra la oportunidad de la misma que, debidamente atendida, beneficiaría siempre a la función, documentándola e ilustrándola mejor;

Que lo expuesto justifica la excepcionalidad del régimen proyectado que, por otra parte, no afecta a la idea de garantía, que informa las disposiciones en vigor sobre la materia;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o La Biblioteca de la Dirección de Agronomía, comprende todos los elementos bibliográficos, obtenidos por compra, donación, envío oficial o canje.

2.o El personal técnico y administrativo de la Dirección de Agronomía debe cooperar al continuo mejoramiento y

extensión de dicha Biblioteca, así como a su organización y garantías de conservación.

3.o La Biblioteca comprende las siguientes secciones: a) Sala de lectura; b) Servicio de información bibliográfica; c) Servicio de revistas, folletos, etc, y d) Servicio de préstamo para el personal de la Dirección de Agronomía.

4.o Pueden hacer uso de la Biblioteca el personal técnico y el administrativo de la Dirección de Agronomía, siempre que se ajusten a las disposiciones del presente Reglamento.

5.o Todo lector aún extraño al personal de la Dirección de Agronomía, podrá consultar, con la correspondiente autorización, el fichero de la Biblioteca.

6.o La entrega del libro, revista, folleto, etc. solicitado, queda reservada exclusivamente a los encargados de la Biblioteca, quedando absolutamente prohibido al consultante retirar por sí mismo el material que le interesa.

7.o El préstamo a domicilio queda autorizado solamente para el personal técnico de la Dirección de Agronomía.

8.o El plazo del préstamo a domicilio será de quince días como máximo. Para retener publicaciones por un tiempo mayor, será preciso renovar el pedido, lo que podrá hacerse hasta por tercera vez siempre que no exista otro pedido para la misma publicación. En el caso de la utilización del plazo máximo de préstamo a domicilio con renovación de solicitud, el interesado puede volver a solicitar la publicación, 15 días después de haberla devuelto y sometido al mismo régimen.

9.o Los funcionarios técnicos radicados fuera del Departamento de la Capital, pueden solicitar las publicaciones que necesiten directamente al Bibliotecario, quien las remitirá a destino, debiendo ser devueltas dentro del plazo máximo de veinte días, a contar de la fecha de remisión, por paquete postal recomendado u otro medio que asegure su recepción.

10. No pueden retirarse de la Biblioteca, los ejemplares cuyo uso, a juicio del Bibliotecario, deba limitarse a la sala de lectura.

11. El lector que esté en mora en la devolución de las obras no podrá retirar nuevas publicaciones hasta que no regularice su situación; y, en caso de reincidencia, podrá ser privado definitivamente del derecho de préstamo a domicilio, a propuesta del Bibliotecario, y con la aprobación de la Dirección.

12. Los beneficiarios de este servicio quedan obligados a mantener los libros en perfecto estado de conservación y en caso de pérdida o deterioro de los mismos deben indemnizar la pérdida o depreciación con un ejemplar de la misma edición u otro de calidad no inferior, y en su defecto, abonar el importe que corresponda.

13. En el momento de recibir el material solicitado, el peticionante deberá llenar y firmar el formulario que se le presente a tal efecto.

14. Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

8

Resolución. Se autoriza la exportación de una partida de huesos

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 5 de 1941. — Número 1540|937.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la solicitud de exportación de una partida de huesos, formulada por el señor Carlos Hernández Wildner;

Resultando: Que el Instituto de Química Industrial, en su informe de fojas 7 vuelta, estima que podría darse, al presente caso, una solución igual a la recaída en gestión análoga del señor Rafael Rigau resuelta por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 18 de Octubre de 1939;

Que si bien por resolución de 20 de Junio del año próximo pasado, no se hizo lugar a la gestión en vista, las nuevas actuaciones y en especial la situación que denuncia el interesado, inducen a acceder a la misma, en virtud de que no existe, en el momento, otra fórmula de comercialización de huesos, más favorable que la aconsejada en estos obrados:

Oído el Banco de la República,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar al señor Carlos Hernández Wildner a exportar el 50 o|o de la partida de huesos que tuviere acopiados, en las condiciones fijadas a fojas 18 y siguientes, de estas actuaciones.

2.o Cométese al Instituto de Química Industrial, el contralor de exportación, así como también, la adopción de los arbitrios pertinentes, a efectos de asegurar por parte del interesado, el estricto cumplimiento de las exigencias que condicionan, esta autorización.

3.o Comuníquese y, a sus efectos, pase al Ministerio de Industrias y Trabajo. — **BALDOMIR.**—RAMON F. BADO. G. A. DE POSADAS BELGRANO.

8

Resolución. Se hace una declaración relacionada con la instalación de ingenios y refinerías de azúcar en el país.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 29 de 1941. — Número 59|941.

Vista la gestión de "Azucarera del Litoral S. A.", a fin de que se declare si existe oposición entre lo preceptuado en el artículo 8.o del decreto de fecha 27 de Junio de 1940 y el mensaje del Poder Ejecutvio de fecha 11 de Julio de 1940, relativos ambos al establecimiento de ingenios azucareros en el país;

Resultando: Que los peticionantes expresan que la contradicción aparecería evidente por cuanto el artículo 8.o del recordado decreto establece que los beneficios acordados por el mismo se extenderán a cualquier otra firma o empresa que se ajuste a las exigencias en él contenidas y el mensaje ya citado dice en uno de los párrafos finales: "Esto justifica el mantenimiento en favor de aquellos industriales de la situación, que este Ministerio encontró creada de acuerdo con la ley de 5 de Enero de 1888, y que ahora se complementa con las normas para la instalación de nuevos ingenios azucareros que informan el decreto adjunto sin que en ningún caso, pudiera entenderse que igual franquicia puede concederse a nuevas refinerías que pretendan implantarse en el país, como complemento de la instalación de ingenios, desde que se trata de situaciones completamente distintas, a las que contemplan el decreto de 25 de Febrero de 1927";

Considerando: Que tal contradicción no existe, ya que el párrafo del referido mensaje no debe tomarse aisladamente sino en combinación con otro concepto contenido en el mismo documento y es aquel en que se expresa: "El régimen establecido por el aludido decreto de 25 de Febrero de 1927, y el mensaje de igual fecha del ex Consejo Nacional de Administración, debe ser, pues, mantenido, como se mantiene, mientras tanto los ingenios azucareros a instalarse en el país, y a cuyo estímulo tiende el decreto de 27 de Junio de 1940, no produzcan la totalidad de la materia prima necesaria para abastecer el consumo nacional":

Considerando: Que el decreto de 25 de Febrero de 1927 otorgaba a los señores Díaz y Aznárez, la franquicia para introducir 7.000 toneladas de azúcar crudo sin limitación de tiempo y siendo necesario coordinar dicho decreto y la situación de él derivada, con el régimen que establecía el nuevo decreto del 27 de Junio de 1940, se llegó a una solución transaccional, en virtud de la cual se mantiene la franquicia otorgada a los señores Díaz y Aznárez hasta tanto los ingenios azucareros existentes o a instalarse en el país, no produzcan la totalidad de la materia prima necesaria para abastecer el consumo nacional;

Considerando: Que en consecuencia, la exacta inteligencia del párrafo del mensaje del cual hacen cuestión los solicitantes, es la de que, las nuevas refinerías que se instalen en el país, gozarán de las franquicias acordadas por el decreto de 27 de Junio de 1940, por el término que él mismo señala, sin que en ningún caso, pudieran pretender la extensión de la franquicia por un término mayor, ya que el prolongamiento de la concesión otorgada a los señores Díaz y Aznárez, respondía a especialísimas consideraciones de derecho y situaciones de hecho, que este Ministerio encontró planteadas (caso particular del ingenio La Sierra) y a las cuales, se les dió la solución convencional a que más arriba se alude;

Por todo lo cual,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que no existe contradicción entre lo preceptuado en el artículo 8.o del decreto de 27 de Junio de 1940, y el mensaje dirigido al Parlamento con fecha 11 de Julio del mismo año, relativos ambos a la instalación de ingenios y refinerías de azúcar y que en consecuencia, los peticionantes, pueden instalar una refinería anexa a su fábrica de azúcar crudo, dentro del régimen del precitado decreto de 27 de Junio de 1940.

2.o Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se aumentan sumas a invertir en el ejercicio por la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Febrero 5 de 1941. — Número 956|940.

Vistos estos antecedentes relativos al presupuesto de gastos proyectado por la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, para el ejercicio 1941, con cargo a sus "Proventos";

Resultando: Que, comparativamente con los egresos autorizados por resolución de 14 de Febrero del año próximo pasado, el presupuesto referido se halla elevado en la suma de $ 2.460.00 (dos mil cuatrocientos sesenta pesos);

Que a fojas 1, la Sección Forestal expresa que el aumento de referencia obedece, fundamentalmente, a la necesidad de ampliar el rubro "Jornales, embalaje y enmacetado", para responder al aumento en la venta de árboles, que prevé para el actual ejercicio;

Que la Contaduría General de la Nación informa que teniendo en cuenta los fundamentos expuestos por la Sección mencionada, podrían autorizarse las inversiones proyectadas; y

Considerando: Que de acuerdo con el cálculo de ingresos y egresos, del balance que luce en las presentes actuaciones, resultarían cubiertas ampliamente las erogaciones del presupuesto cuya aprobación se requiere;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Dirección de Agronomía, para invertir, con cargo a los proventos de la Sección Forestal, durante el actual ejercicio económico, las siguientes sumas:

Conceptos	Importes Mensual	Importes Anual
Para "Jornales, embalaje y enmacetado"	$ 1.200.00	$ 14.400.00
Gastos de funcionamiento—		
Adqusición de materiales, útiles, herramientas, alimentación de aves, cerdos y animales de trabajo, macetas, nafta, abonos y semillas, etc.	" 1.050.00	" 12.600.00
Para "Gastos del Administrador"	" 25 00	" 300.00
Para "Gastos Capataz General"	" 20.00	" 240.00
Para "Gastos Capataz Forestales"	" 13.00	" 156.00
Alimentación empleados—		
Ciro Sapriza Vera	" 7.50	" 90.00
Luis P. Pertuso	" 5.00	" 60.00
Edmundo F. Mollo	" 5.00	" 60.00
Gabriel M. Otero Brown	" 5.00	" 60.00
Miguel Angel Perdomo	" 5.00	" 60.00
Bernardo Ravera Pérez	" 5.00	" 60.00
Luis F. Larrosa	" 5.00	" 60.00
José A. Scopelli	" 5.00	" 60.00
Pedro Artibano Rubbo	" 5.00	" 60.00
Carlos Deleotti	" 5.00	" 60.00
Braulio Arbelo	" 5.00	" 60.00
Delfo Príncipe	" 5.00	" 60.00
Pablo F. Pascual	" 5.00	" 60.00
Pedro Astapenco	" 5.00	" 60.00
Total	$ 2.380.50	$ 28.566.00

2.o Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.**—RAMON F. BADO.

11

Resoolución. Se da una misión de estudio en Norte América

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 30 de 1941. — Número 63|941.

Visto el ofrecimiento formulado por el señor Francisco Hermann para desempeñar, con carácter honorario una misión comercial en los Estados Unidos de Norte América, con el fin de obtener nuevos mercados para la colocación de rubros de nuestra producción agropecuaria;

Considerando: Que el ofrecimiento del señor Hermann es de todo punto de vista interesante por cuanto en el caso de aceptarse, permitirá a dicho señor, sin ocasionar erogación alguna al erario público, desarrollar una gestión que se estima de positivos beneficios para la economía nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Comisionar, con carácter honorario, al señor Francisco Hermann, para estudiar en los Estados Unidos de Norte América, la posibilidad de abrir nuevos mercados a la producción agropecuaria uruguaya.

2.o Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, pase al Ministerio de Relaciones Exteriores. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un Conductor de Correspondencia entre la Administración de Correos de Colonia y el puerto de dicha ciudad.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 31 de 1941.—Número 20|940.

Vistos; y

Con lo informado por la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la designación para el cargo de Conductor de Correspondencia entre la Administración de Correos de Colonia y el puerto de dicha ciudad, hecha por resolución de fecha 29 de Enero de 1940, a nombre de don Alfredo Guerrero, debe considerarse extendida a favor del señor Francisco Alfredo Guerrero, por ser éstos los nombres y el apellido de la persona designada.

Vuelva a la Dirección General de Correos a los fines de su conocimiento y para que se sirva desglosar el documento adjunto y entregarlo al interesado, y devuelto que sea, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. —**BALDOMIR.** — JUAN LLAMBIAS DE AZEVEDO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Resolución. Se rectifica un nombramiento de portero de la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 7 de 1941.—Número 2853|940.

Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales, solicitando la rectificación del nombramiento efectuado a favor de don Humberto Tisnez, para el cargo de portero de esos Institutos por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Setiembre de 1940, en razón de ser su verdadero nombre Visitación Humberto Echarte Tisnez;

Atento a que se trata de la misma persona y considerando que no existe inconveniente en resolver de conformidad de la gestión en vista,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento efectuado por resolución superior de 26 de Setiembre próximo pasado, a favor de don Humberto Tisnez, para ocupar el cargo de portero en la Dirección General de Institutos Penales, debe entenderse extendido a favor de don Visitación Humberto Echarte Tisnez.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

14

Resolución. Se nombra Actuario Ayudante de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Montevideo, Febrero 7 de 1941.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Vista la propuesta de nombramiento formulada por el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a favor del señor César Ferrari Castro para ocupar el cargo de Actuario Ayudante de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, cuyo cargo ha sido ganado por concurso efectuado para proveer el cargo de la referencia;

Atento a los informes producidos en su oportunidad por el Instituto de la referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase al señor César Ferrari Castro, para ocupar el cargo de Actuario Ayudante de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. —**BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.**

15

Resolución. Se designan Escribientes de Agencias de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 7 de 1941.—Número 373|940.

Vista la propuesta de nombramientos formulada por el Instituto de Jubiiacoines y Pensiones del Uruguay para llenar varios cargos de Escribientes de Agencias de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos para los Departamentos que se indican,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar a los señores José Luis Caraguiga, Pablo Rimoldi y José Orlando Urruti, para ocupar cargos de Escribientes de Agencias de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en las localidades de Río Negro, Pando y Soriano, respectivamente.

Estas designaciones quedan sujetas al resultado del examen médico y pruebas de suficiencia a que deben ser sometidas las personas nombradas.

Comuníquese al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. —**BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.**

16

Resolución. Se autoriza una caución de valores, de sus reservas, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 7 de 1941.—Número 742|936.

Visto el pedido de autorización remitido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para caucionar valores de sus reservas correspondientes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a fin de atender obligaciones de pagos impostergables, por un millón de pesos ($ 1.000.000.00) aproximadamente;

Atento a lo dispuesto por el artículo 1.° de la ley 17 de Enero de 1941,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder autorización al Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para caucionar valores de sus reservas correspondientes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por un total de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) valor nominal a fin de atender obligaciones pendientes de la misma.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.**

17

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados del "Centro Democrático" y continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 7 de 1941.—Número 3944|940.

Vistos los estatutos reformados del "Centro Democrático", con sede en la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia), presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados del "Centro Democrático", con sede en la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia) y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida con el nombre de "Centro Artesanos" por resolución del 10 de Junio de 1904 y ratificada bajo la actual denominación de "Centro Democrático" con fecha 8 de Enero de 1919, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — **BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.**

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular: . . . .

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de. . . . . doctor don. . . . . se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don . . . . solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1) . . . . padrón número. . . . . situado en (2) . . . . A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que exceden de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la instalación de estanterías de madera en el Registro Supletorio de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría todos los días hábiles, de las 7.45 a las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la sede de esta oficina, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, el día 26 de Febrero de 1941, a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.17-1239-v.feb.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir: 10.000 metros de loneta blanca número 8, 20 kilos de hilo para colchonero, con destino a talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Marzo de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1941.

(Cuenta corriente) Feb.19-1300-v.mrz.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: 500 metros lona algodón número 3; 1.000 metros lona de algodón número 4, 1.500 metros lona de algodón número 5, 250 metros lona de cáñamo impermeable tipo pesado, 60 remos de fresno de 12'-20, remos de fresno de 11'-10, remos de fresno de 10'-30, remos de fresno de 9', con destino a stock para las unidades de la marina, entregados en esta Intendencia o cif. Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1941.

(Cuenta corriente Feb.15-1169-v.feb.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 1.000 frazadas para tropa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1941.

(Cuenta corriente) Feb.14-1143-v.feb.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 1 ancla tipo Almirantazgo, de 200 kilos de peso, 100 metros de cadena de 70 mm. de diámetro mayor y 40 mm. de diámetro menor, espesor 20 mm., con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Fe-

brero de 1941 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1941.
(Cuenta corriente) Feb.14-1144-v.feb.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|2

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 2.000 lamparillas eléctricas esmeriladas, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 27 de Febrero de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco. Casa Central. (segundo piso sobre la calle Solís). — Montevideo, Febrero 14 de 1941.
(Cuenta corriente) Feb.19-1294-v.feb.26.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 12|41
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 28.000 kilos de papel en bobinas, 4.500 kilos de cartón y 70 kilos de tinta para impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Febrero de 1941 a las 9 horas: A) Papel en bobinas; 10 B) Cartón gris, y 11 C) Tinta para impresiones, en el despacho de la División Administrativa de esta Dirección General de Comunicaciones y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.11-1035-v.feb2.1.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Letación pública número 14|41

Llámase a licitación pública para el suministro de implementos para radio, alternadores y carrocerías sobre chassis de camiones, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12)

Las propuetsas se recibirán hasta el día 26 de Febrero de 1941: a las 9 horas A) Implementos de radio; 10 B) Alternadores, y 11 C) Carrocerías, en el despacho de la División Administrativa de esta Dirección General de Comunicaciones y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 4 de 1941. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.10-967-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector, de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad y por resolución del Consejo Central Universitario de fecha 12 del corriente, como ampliación de la convocatoria a elecciones hecha por esta Rectoría, para la elección de dos delegados de los señores profesionales que han de integrar el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, por término de mandato, se hace saber que el acto eleccionario de esos dos delegados de los profesionales se realizará en la Facultad de Medicina el día 13 de Marzo próximo de las 16 a las 20 horas, sin perjuicio de la prórroga legal que en caso necesario podrá decretar la Mesa. — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) Feb.19-1295-v.feb.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN DINAMOMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un dinamómetro destinado al Laboratorio de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 10 a 12

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 28 de Febrero corriente a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 5 de 1941. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.8-958-v.feb.28.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por 20.000 bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 11 de Marzo próximo a las 11 horas en que se procederá a su apertura en presencia de los proponentes que concurran al acto. —Montevideo, Febrero 12 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.18-1242-v.feb.28.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4.500 tambores de hierro galvanizado de 20 y 10 litros y 8.000 envases de hojalata para 1|2 y 1 litro y 1 y 5 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el 6 de Marzo próximo a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 6 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.13-1101-v.feb.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 9.000 botellas para un litro y 10.000 frascos para 150 c. c., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el 12 de Marzo próximo a las 11 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 7 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.13-1102-v.feb.21.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 104
Compra de clavos para vía

Se llama a licitación para la provisión de quince mil kilogramos de clavos para vía de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 16 de Abril de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.18-1238-v.feb.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 103
Segundo llamado
Compra de durmientes de quebracho

Se llama a licitación para la provisión de cinco mil durmientes de quebracho según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 27 de Febrero de 1941 a las 11 horas. — Montevideo, Febrero de 1941. —La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.17-1206-v.feb.21

U. T. E.
LICITACION N.o 1482
Transporte al litoral Oeste
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Febrero a las 10 horas para la contratación del Servicio de transportes de aceites y carga general desde el 1.o de Abril hasta el 31 de Diciembre de 1941, a las usinas de Colonia Nueva Palmira, Carmelo, Dolores, Paysandú y Salto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.45 a 12.45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.14-1146-v.feb.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 1540
Tambores de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Abril a las 16 horas, para proveerse de 1.000 tambores de hierro galvanizado, reforzados, para 400 litros de capacidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.12-1056-v.feb.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 1444
Herramientas varias
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Abril a las 16 horas para proveerse de 25 cintas de acero de 20 metros, 36 cintas de medir de tela reforzada de 10 y 30 metros, 108 llaves inglesas, 240 llaves francesas, 24 micrómetros, 72 pinzas de punta redonda, 36 pinzas "Hércules" para cortar alambres y varillas y 72 tornos de mano, con mordaza, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.12-1057-v.feb.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 1538
Interruptores automáticos horarios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Abril a las 16 horas para proveerse de 20 interruptores automáticos horarios, trifásicos, de 30 Amp., 17 ídem de 100 Amp. y 17 ídem de 200 Amp., para corriente alterna de 220 V., 50 períodos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo, Febrero 6 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.10-963-v.feb.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 1486
Chassis para camiones
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 10 chassis para camión, sin cabina, tipo liviano, para 1.000 a 1.500 kilos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 6 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.10-964-v.feb.20.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 813

Llámase a licitación pública para la compra de lamparillas eléctricas con filamento metálico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el

día 14 de Marzo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.18-1244-v.mrz.3.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 803
Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto prorrogar la apertura de la licitación pública número 803, convocada para la compra de un tractor de vías con motor Diesel para el día 15 de Marzo de 1941, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.18-1243-v.feb.22.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 812
Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de un extractor de aire.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Marzo de 1941 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.14-1140-v.feb.27.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 809
Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de 6.000 a 6.500 toneladas de cemento portland.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Febrero de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.12-1062-v.feb.22.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 811
Llámase a licitación pública para la compra de tapones de hierro fundido.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Febrero de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.12-1063-v.feb.22.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 810
Llámase a licitación pública para la compra de materiales eléctricos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Marzo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.12-1064-v.feb.22.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 808
Llámase a licitación pública para la confección de almanaques para el año 1942.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Abril de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.11-1030-v.feb.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 807
Llámase a licitación pública para la compra de 300.000 litros de alcohol etílico potable.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Marzo de 1941 a las 15.30 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.11-1031-v.feb.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
JOSEFINA LERENA ACEVEDO DE BLIXEN, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Rivera número 1930 (apartamento 3), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras de que se declara autora "A media voz", "Entre líneas" y "Cristalizaciones", de las que ha depositado dos ejemplares impresos de cada una, a los efectos que corresponda. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.40 Feb.13-1087-v.feb.22.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
EMPLAZAMIENTO
Se cita, llama y emplaza a PEDRO A. LANCIOTTI, por el término de noventa días para que comparezca a la Receptoría de Aduana de Carmelo, a estar a derecho en los autos: "Fisco, Cirilo P. Zippone y otros contra Pedro A. Lanciotti. Infracción aduanera", bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Febrero 12 de 1941. — Francisco Iribarren, Receptor de Aduana.
(Cuenta corriente) Feb.17-1228-v.mrz.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

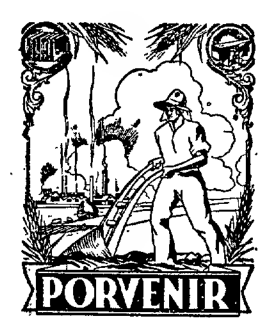
ACTA N.o 36422
Montevideo, Febrero 7 de 1941. — Con esta fecha el señor José Cadranel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TOMSA"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.11-1037-v.feb.21.

ACTA N.o 36412
Montevideo, Febrero 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"CENTENARIO"
para distinguir artículos de la clase 8.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.11-1006-v.feb.21.

ACTA N.o 36387
Montevideo, Enero 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación de la señora Juana María Pérez de Mira, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LES ENFANTS"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.13-989-v.feb.20.

ACTA N.o 36371
Montevideo, Enero 29 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Luis A. Méndez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PERRY"
para distinguir artículos de la clase 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.10-990-v.feb.20.

ACTA N.o 36396
Montevideo, Febrero 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor Rodolfo Piccardo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.10-971-v.feb.20.

ACTA N.o 36.435
Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"ABOLENGO"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.19-1247-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.434
Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"AÑORANZAS"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.19-1248-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.433
Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"BALALAYKA"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.19-1249-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.436
Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"CONFIDENCIAS"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.19-1250-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.437
Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"DESVARIO"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.19-1251-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.438
Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"EXTASIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.19-1252-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.439
Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"FASCINATION"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.19-1253-v.mrz.4.

ACTA N.o 36453

Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TRETOL-INA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.18-1201-v.mrz.3.

ACTA N.o 36.423

Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Esteban S. Cardona, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SPUMANTINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Feb.18-1235-v.mrz.3.

ACTA N.o 36.411

Montevideo, Febrero 6 de 1941. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación del señor Arturo Olazarri, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"THISBE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Feb.18-1236-v.mrz.3.

ACTA N.o 36.468

Motnevideo, Febrero 13 de 1941. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor José María Machado, de Montevideo (Uruguay), ha solicitaod el registro de la marca

"LORNE"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Feb.18-1214-v.mrz.3.

ACTA N.o 36.427

Montevideo, Febrero 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Sirota, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLICK"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.18-1224-v.mrz.3.

ACTA No. 36.467

Montevideo, Febrero 13 de 1941. — Con esta fecha la firma Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DEXTROCALCIO"

para distinguir artículos de al clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.18-1212-v.mrz.3.

ACTA N.o 36.448

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Enrique Daza, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Feb.17-1180-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 36421

Montevideo, Febrero 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco José Nicodemo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"METRO"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.11-1036-v.feb.21.

ACTA N.o 36406

Montevideo, Febrero 6 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruqui Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

LA MARCHA DEL TIEMPO

THE MARCH OF TIME

para distinguir artículos de las clases 12.a, 15.a, 21.a y 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.11-1010-v.feb.21.

ACTA N.o 36404

Montevideo, Febrero 6 de 1941. — Con esta fecha la señora Paulina G. de López, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA CUESTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Feb.11-1005-v.feb.21.

ACTA N.o 36413

Montevideo, Febrero 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Feb.11-1007-v.feb.21.

ACTA N.o 36403

Montevideo, Febrero 5 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. Stein y Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (ligas, tiradores o tirantes, ligas para brazos y cinturones para uso personal).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Feb.11-1009-v.feb.21.

ACTA N.o 36.440

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"HECHIZO DE VENECIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.19-1254-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.441

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"HILDAGUIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.19-1255-v.mrz.4.

ACTA N.o 35.442

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"IMPRUDENCIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$7.00 Feb.19-1256-v.mzr.4.

ACTA N.o 36.443

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"IDOLATRIE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.19-1257-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.444

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"INSPIRACION"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.19-1258-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.445

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CLAVELES DE GRANADA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.19-1259-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.447

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco) con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"INSTANT SUPREME"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.19-1260-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.446

Montevideo, [illegible] de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MI CAPRICHO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Feb.19-1261-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.432

Montevideo, [illegible] de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MISTERIO DEL DESIERTO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Feb.19-1262-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.430

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha; la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MINOSKA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Feb.19-1263-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.451

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NOSTALGIAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Feb.19-1264-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.452

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NOCHE DE REYES"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Feb.19-1265-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.431

Montevideo. Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SECRETO DE BOUDOUR"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Feb.19-1266-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.429

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"TERNURA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Feb.19-1267-v.mrz.4.

ACTA N.o 36424

Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabo Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDOVAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Feb.14-1119-v.feb.27.

ACTA N.o 36.466

Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"KOMET"

para distinguir artículos de la clase 24.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.17-1183-v.mrz.1.o

ACTA N.o 36.454

Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodrigo Acosta y Lara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.18-1202-v.mrz.3.

ACTA N.o 36426

Montevideo, Febrero 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Anastasio J. Caggiani, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.14-1120-v.feb.27.

ACTA N.o 36.428

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"VIOLETA DE LOS ALPES"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Feb.19-1268-v.mrz.4.

ACTA N.o 36372

Montevideo, Enero 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Luis Pérez Villegas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (canillas en general, mezcladoras, distribuidoras, reguladoras, sus accesorios y boquillas para mangas, válvulas en general, con o sin presión, incluídos en la clase 6.a.).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.
$7.00 Feb.10-973-v.feb.20.

ACTA N.o 36.449

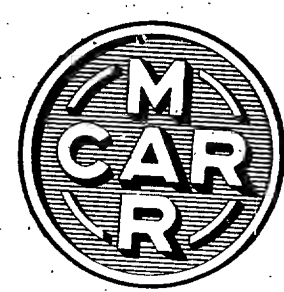
Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"METEORE"

para distinguir artículos de al clase 24.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.17-1182-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 36.450

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha lo sseñores Héctor Cardellino y Antonio Martella, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el ar-
para distinguir artículos de la clase 24.a.
se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.17-1181-v.mrz.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5.289

Montevideo, Febrero 13 de 1941. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Cyanamid Company con domicilio en al ciudad de Nueva York, Condado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en o relativas a procedimientos de producir compuestos de P-Aminobenzina-Sulfonilo-Guanidina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$8.00 Feb.18-1225-v.mrz.14.

ACTA N.o 5.286

Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Alfredo Riffaud de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo juego de dados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Feb.18-1233-v.mrz.14.

ACTA N.o 5.288

Montevideo, Febrero 13 de 1941. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Cyanamid Company, con domicilio en la ciudad

de Nueva York, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a procedimientos para producir compuestos de P-Aciloamino-Benzina-Sulfonilas Guanidinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.18-1226-v.mrz.14.

ACTA N.o 5.287

Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Con esta fecha, el señor Sebastián Guerrero, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo rizador de cabello cuya propiedad es hacer ondas anchas permanentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.17-1177-v.mrz.13.

ACTA N.o 802

Montevideo, Febrero 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Ameglio, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de carbón animal utilizable en los procesos de decoloración y purificación para la industria en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.12-1048-v.mz.8.

ACTA N.o 5281

Montevideo, Enero 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Cyanamid Company con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a métodos para preparar P - Substitutivas - Benzina - Sulfonamido - Pirimidina y a P - Sustituída - B - Benzina - Sulfonamido-Pirimidina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 En.30-669-v.feb.21.

ACTA N.o 5285

Montevideo, Febrero 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Mihalsky, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Baldosas para umbrales de aberturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — P'a. Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.11-1008-v.mz.7.

ACTA N.o 5284

Montevideo, Enero 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámara de seguridad y método para fabricarla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$8.00 Feb.4-801-v.feb.28.

ACTA N.o 5283

Montevideo, Enero 25 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Wingfoot Corporation con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámara de seguridad y método para fabricarlas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario

$8.00 En.31-731-v.feb.22

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 79
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliaciones y reparación del edificio de la escuela rural número 28 de Barra de Gualeguay (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 15 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1290-v.mrz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 77

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 31 de Sauce de Buricayupí, (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Marzo a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.18-1240-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 78

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de los edificios de las escuelas rurales número 20 de Estación Illescas y número 25 de Villa Vieja del Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Marzo a las 11 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.18-1241-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 76

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio destinado a la escuela al aire libre para la ciudad de Trinidad (Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Marzo a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar al propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-1138-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 75

Llámase a licitación pública por segunda vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 11, de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-1139-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 74

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 64, de "Tambores" (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Marzo a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.13-1099-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 71

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de las siguientes escuelas rurales: número 27, Colonia América; número 21, Cañada Grande; número 19, Paso de Came; número 2, Rincón del Pino, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar al garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.12-1068-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 72

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela números 1, 2 y 8, de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Marzo a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.12-1069-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 418

Llámase a licitación pública para las obras de reparación del muro de contención del puerto de Nueva Palmira.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía

calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 21 de Febrero de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.12-1067-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 8
Segundo llamado

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de las obras en el trazado del camino San José-Trinidad trozo comprendido entre los kilómetros 170-850 y 173-793.16.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1323) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 27 de Febrero corriente a la hora 11. — Montevideo, Febrero 15 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.19-1298-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 10

Se llama a licitación pública para el suministro de 1.500 toneladas de betún asfáltico tipo "A" y de 370 toneladas de betún asfáltico imprimador.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 28 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Febrero de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.11-1015-v.feb.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN BRUNASSO en su carácter de propietario del nicho número 61 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — La Jefatura.

$16.20 Nov.15-12121-v.mz.4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO a LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de un tractor y una niveladora, de conformidad con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente mes a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que estime más conveniente o rechazarlas todas en caso contrario. — Canelones, Febrero 6 de 1941. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.10-1023-v.feb.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veinte días y hasta el 1.o de Marzo, inclusive, para la construcción del ramal de acceso a Joaquín Suárez (Estación Tarariras), desde la carretera Colonia - Montevideo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley y timbres correspondientes, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Dirección de Secretaría el día primero de Marzo próximo a las 10 horas.

Los licitantes deberán presentar las planillas que comprueben estar al día en sus aportes con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente de giro correspondiente.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Febrero 10 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.14-1129-v.mz.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

MATILDE PEREZ DE CABALLERO y ELISA CABALLERO DE LAFON, se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del panteón número 25 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Ana Kelli de Errecarte.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 4 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$10.80 Feb.12-1044-v.mz.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las reformas a efectuarse en el edificio destinado a sede de la Junta Local de villa Sarandí, de acuerdo estricto con el plano y pliego de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia.

Los solicitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en Secretaría, hasta el día lunes tres de Marzo próximo venidero, a las diez horas reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Febrero 12 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal. Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.17-1205-v mrz.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de dieciocho nichos en el cementerio del pueblo de Fray Marcos de acuerdo estricto con el pliego de condiciones y plano que a disposición de los interesados se encuentran en las Secretarías de esta Intendencia y de la Junta Local de Fray Marcos.

Los licitantes presentarán sus porpuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en las citadas Secretarías hasta el día miércoles veintiséis del corriente mes y año a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Febrero 8 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.13-1130-v.feb.26.

JUNTA LOCAL DE NUEVA PALMIRA
LICITACION

Llámase a licitación por última vez y por el término de ocho días a partir desde le fecha para la provisión de seiscientos metros cúbicos de balastro para la construcción de la carretera de esta villa al cementerio local, de acuerdo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Febrero a las 10 horas. —Nueva Palmira, Febrero 14 de 1941. — Francisco Daneri, Presidente. — Francisco Rotondo, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.17-1237-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
CIERRE DE UNA SENDA DE PASO.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que se han iniciado gestiones para el cierre de una senda de paso que une el camino departamental de Rivera con el vecinal del Paso Real de Mataojito, que en dirección al Este cruza campos del señor Eduino Sanz, campos donde está la senda mencionada, siendo los límites de dicho campo: Norte, sucesión Mascarenhas; Sur, Pesquera y Compañía y sucesión Turena; Este, sucesiones Albistur, y Oeste, Manuel Damaceno Coelho.

Las oposiciones al cierre de la mencionada senda de paso deberá hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días, desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Enero 30 de 1941. — Arquitecto Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$13.20 Feb.6-897-v.mz.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Trabajos de planimetría y nivelación
Aviso

Llámase a licitación por segunda vez para la contratación de los trabajos de planimetría, nivelación y estudios de desagües a ejecutarse en la ciudad de Treinta y Tres, destinados a la preparación del proyecto para la pavimentación de la ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 28 del corriente a las 17 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar o rechazar la que estime más ventajosa a sus intereses o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Febrero 5 de 1941. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.11-1024-v.feb.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Febrero 19 de 1941

3.a Sección

HORACIO DE LUCA, 23 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Juan C. Gómez 1381, y LILA ESTHER ROMERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1381.

5.a Sección

RICARDO LUIS KÜSTER, 37 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Canelones 1327, y ANA ELIDA BÜRGER CAMPBELL, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1227.

CARLOS MIGUEL EGOZGUE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1214, y JULIETA RUSSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1214.

11.a Sección

GERONIMO NOVO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2467, y AGUSTINA DOMINGA LURASCHI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2331.

PEDRO CLAUDIO AQUINO, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Smidel 2931, y MARIA ELENA JORGE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Smidel 2931.

GERONIMO MEIRELLES, 54 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Celiar 3309, e ISIDORA ECHAGÜE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3309.

15.a Sección

AGUSTIN CALVELO FARIÑA, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Carapé 2100, y MARIA MERCEDES MARTI-

NEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1497.

MODESTO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2006, y TOMASA DIAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2006.

18.a Sección

ANDRES MARIA NOYA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2490, y ORFILIA DIAZ FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 637.

ROLANDO TRUCCO, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3064, y MARIA JOSEFA AGUIRRE LARRAÑAGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2110.

JULIO CESAR GAMBAROTTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baez 488, y MARIA ISABEL VILA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Sánchez 2744.

19.a Sección

LEO CONIJESKI, 33 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Cuñapirú 1841, y SONIA MERLINSKI, 25 años, soltera, polaca, domiciliada Cuñapirú 1841.

23.a Sección

ANTONIO PIZZORNI, 43 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Asilo 3030, e ISABEL CERREJON, 40 años, soltera, española, domiciliada Asilo 3030.

LEONEL JOSE MUÑIZ, 29 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Dante 2303, y ELDA DOROTEA BERMUDEZ GHIRARDI, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Dante 2303.

ROBERTO URTI BROCCA, 21 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Walcalde 2661, y LYDIA IRMA DE CUNTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Walcalde 2661.

$ 2.00 Pip.-v.feb.21.

Montevideo, Febrero 18 de 1941

2.a Sección

JAIME KAZNODZEI, 32 años, soltero, aparador, ruso, domiciliado Yacaré 1583 bis, y CHAJA SURA KASZTAN, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Yacaré 1583.

JOSE GONZALEZ ARES, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Agosto 526, y CATALINA SANCHEZ CAMBA, 39 años, soltera, española, domiciliada 25 de Agosto 526.

4.a Sección

SCHAWACH GERSTENFELD, 43 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Maldonado 913, y EIDEL GERSTENFELD, 39 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 913.

7.a Sección

OSCAR GARCIA PEREZ, 28 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Durazno 1566, y GRACIA LOMBARDI, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Durazno 1568.

EDUARDO JULIO SALORT, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1168, y RITA ROGNONE, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Canelones, 1638.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 30 años, soltero, confitero, argentino, domiciliado Cerro Largo 1527, y MARIA JOSEFA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1527.

$2.00 Pip. v.feb.20.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JUAN CARLOS ASTIAZARAN, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 14 de 1941.— José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 — Feb 18-1284-v.feb.20.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don EUDORO ARIAS para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. —. José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Feb.14-1125-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FERREIRA (CARLOS ALBERTO) Cobro ejecutivo de pesos. Libro 6. Folio 424" padrón número 58.762 (cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y dos) se cita, llama y emplaza a los señores Alvaro y Osvaldo Martínez y a los sucesores de doña Pascuala Camusso de Lecoq a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Diciembre 13 de 1940 — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-689-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro contra LUIS BALLAQUE (hijo) y otros Expropiación del inmueble padrón número 2065" (Lo 6 Fo 217) se emplaza a don Luis Ballaque, María Ballaque, Carlos Ballaque, Agustina Ballaque, Dorila Ballaque, Concepción Ballaque, Jorge Ballaque, Juana Ballaque, Regina Ballaque de González y Julia Ballaque de Carracedo, a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil sesenta y cinco, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó entre los siguientes límites: por el Norte, Sini Cabezudo; por el Sur Agustín Carnicelli; por el Este el río Negro y por el Oeste el camino vecinal: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Junio 22 de 1940 — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.10-14063-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO C RACHI Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6 Fo 214) se emplaza a Francisco C Rachi a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochenta, situado sobre la línea Oeste de la calle Camambú entre Dionisio Coronel y Benito Riquet A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Diciembre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.19-13668-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BLANCA SILVEIRA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6, Fo 122), se emplaza a Blanca Silveira y a Sofía Silveira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil doscientos noventa m'a., situado sobre la línea Este de la calle Saint Bois entre José M Guerra e Iberia A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. Montevideo, Diciembre 9 de 1940 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.31-13669-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GREENSHIELDS DE GIBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.19-1188-v.mrz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUSTA o JUSTINA LUISA CASANOVA DE GAMENARA, de doña ANGELA GAMENARA o GABINARA y de doña LUISA GAMENARA o GAVENARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.14-1111-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA MENDEZ DE FOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Feb.13-1079-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA PEREZ DE RODRIGUEZ ESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Feb.11-1000-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "SANTOS CORREA DE SOUZA. Auxiliatoria para rectificar partidas", se hace saber que el nombrado se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Carlota Rodríguez y las de nacimiento de sus hijos Santiago Aparicio, Héctor, Elsa y Elbio, porque en todas ellas aparece como Santos Pintos, siendo Santos Correa de Saouza su verdadero nombre y apellido. — Montevideo, Diciembre 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Feb.11-1016-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FERNANDEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Feb.10-972-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MODESTO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Enero 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Feb.10-969-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra dictado en los autos caratulados "Arturo Eduardo Welsh con DALINDA MARIA GONZALEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Dalinda María González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle 25 de Hayo 623 (primer piso) a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos de derecho se hace es-

ta publicación. — Montevideo. Diciembre 21 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$10.80 Dic.26-13872-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "MANUEL JOSE RAVERA. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña Amalia Herminia Pittaluga, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 En.23-516-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA LIVIA SOSA SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. —Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Feb.17-1203-v.mrz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MORATORIO REGULES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Feb.17-1189-v.mrz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIO BERTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Feb.17-1190-v.mrz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LAPETINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Feb.17-1191-v.mrz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FRANCISCO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Feb.17-1192-v.mrz.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BERNABELA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señor padre don Rafael Rodríguez, porque donde dice "Rafael Zabala" debe decir Rafael Rodríguez, y donde figura como "soltero" debe establecerse que era casado con Carmen Zabala. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1174-v.mrz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (interino), doctor don Francisco Jardí Abella dictada en el expediente caratulado "Olga Smidt contra PAUL RASE. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Paúl Rase para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$8.40 Feb.1.o-49-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ZENON VIZCAINO, en el sentido de sustituir donde dice "Biscaino" debe decir Vizcaino, que es como corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Febrero 13 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Feb.18-1232-v.mrz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CENOZ DE BENQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Feb.18-1221-v.mrz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SCANAGATTA DE CHIARAVELLI o CHIARABALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás itneresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Feb.18-1216-v.mrz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PERUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Feb.17-1184-v.mrz.25.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: Que la firma de esta plaza "EDUARDO LATTANZIO y COMPAÑIA", ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Eugenio Zerboni, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.28-1165-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuairo.
$3.75 Feb.17-1185-v.mrz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de al sucesión de JUANA ROSSELLO DE SCARANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Feb.17-1176-v.mrz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Gerónimo Sánchez y Sáenz contra JULIANA URQUIOLA AZCUNAGA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juliana Urquiola Azcunaga para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Febrero 11 de 1941. —José F. Rossi, Escribano.
$7.20 Feb.15-1152-v.mrz.24.

Retroactividad

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: Que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido SEM MELMAN se encuentran en esta oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, (2.o piso), por el término legal. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.15-1166-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MANGINO DE LAMBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. —Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Feb.15-1153-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE VINCENT o VICENTI o VICENT o VICENTE DE ANGELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. —Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Feb.15-1154-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HOMERO y ONOFRE CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Feb.14-1121-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Feb.14-1122-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIOLFO o RIDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Feb.14-1123-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO JUAN MONTANO y MARIA CERISOLA: debe sustituirse "Mercedes" por María. La de nacimiento de María: en Cerisola: debe sustituirse "Cherizola" por Cerisola. Y las de nacimiento de Lázaro Antonio, María Angélica, Juan Agustín, Luis, Lucas Ernesto, Hipólito Urbano, Mercedes Elmerina y Blanca Nieve Montano: debe sustituirse los nombres y apellidos de los padres "Simón Montano" y "Mercedes Cerisola" por Gregorio Juan Montano y María Cerisola. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Febrero 3 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Feb.12-1042-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARROIG o JUAN MARROIG GAMUNDI, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Feb.13-1086-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AVELLANAL DE MOTTA o TITA JOSEFA OLIVIA AVELLANAL DE MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Feb.12-1058-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA VERTULLO o BERTULO DE MAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Feb.12-1038-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CAIRELLE DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Feb.12-1039-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE AUGUSTO DE LA HERRAN, donde debe sustituirse la fecha de su nacimiento: "1.o de Junio de 1924" por veintitrés de Enero de 1924. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Febrero 7 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Feb.12-1041-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Feb.10-962-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RUSSO MOLITERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Feb.7-911-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecono, dictada en el expediente caratulado "Leocadia Chaparro contra PAULINO BARBOZA Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Paulino Barboza, para que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Dic.27-13323-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ASUNCION BAZZANO de de la ROSA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Feb.19-1170-v.mrz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.17-1178-v.mrz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MESA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.18-12193-v.nov.28. Feb.17-v.mrz.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que en los autos "FRACHE WINS (ORFILIA IRMA REMIGIA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Orfilia Irma Remigia Frache Wins: donde dice Orfilia Irma Remigia Fraquia Wins, debe decir Orfilia Irma Remigia Frache Wins. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.30 Feb.13-1098-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARIA MAGIS DE GUIMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.14-1131-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA CAYO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.12-1053-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MARTINEZ DE BARRANDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.11-1011-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL POLICARPO HERNANDEZ VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.19-1277-v.mrz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CRUCES RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1941.— Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.19-1278-v.mrz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO SELASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.19-1279-v.mrz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.17-1210-v.mrz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.15-1148-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA MALAGRABA, MALAGRAVA o MALABRAGA DE MURCHIO o DE MURQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Feb.15-1162-v.mrz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.15-1149-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH BOLGER DE FABBRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.15-1155-v.mrz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.12-1090-v.feb.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "SOMMA DE LETTIERI o LOTTIERI ANTONIA. Sucesión" (Lo. 29, Fo. 126), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de don Angel María Lettieri con doña Antonia Somma: donde el contrayente aparece con el apellido de Letieri debe decir "Lettieri"; B) Partida de nacimiento de doña Rosa Lettieri: donde el apellido del padre de la inscripta aparece como Littieri debe decir "Lettieri"; C) Partida de nacimiento de doña Antonia Rafaela Elisa Lettieri: donde el padre de la inscripta, la madre de la misma y la abuela por línea materna aparecen como Angel Letteri, Antonia Suma y Rosario Suma debe decir, respectivamente Angel Lettieri, Antonia Somma y Rosario Somma y donde el abuelo por línea

materna aparece como Toribio Letieri debe decir Toribio Lettieri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 Feb.11-1020-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIOCONDA LOMBARDI DE AYÇAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.11-1021-v.feb.21.

Divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macero, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se notifica a don PAULO VESPUCCI la sentencia dictada en los autos caratulados "De Castro Nicia con Paulo Vespucci. Divorcio. Conversión" (Lo 29. Fo. 33), que dice así: "192. — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — Vistos para resolución estos porcedimientos sobre conversión al divorcio iniciados por doña Nicia de Castro, y Resultando: I) Expresa la promotora que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Paulo Vespucci, en virtud de la sentencia de divorcio decretada por las autoridades competentes de la República de los Estados Unidos del Brasil. Y solicita: A) Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se declare convertida al divorcio aquella separación personal; y B) Que se notifique la sentencia a dictarse, a su esposo, por medio de edicto; II) Adjuntó testimonio debidamente traducido y legalizado de la sentencia de divorcio pronunciada por el Juez de Derecho de la Vara Privativa del Contencioso de Casamientos y justificó en autos su domicilio en el país; III) Oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 9), dicho Ministerio se expidió aconsejando que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: I) Que habiendo transcurrido más de tres años desde el momento que la sentencia quedó ejecutoriada, según así resulta de la documentación acompañada, se configura la causal de divorcio prevista en el artículo 185 del Código Civil, que requiere la persistencia de ese estado de separación declarado judicialmente, por el tiempo previsto en la norma. Por ello, atento a lo dispuesto en la disposición legal citada, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Paulo Vespucci y Nicia de Castro. Notificado que fuere el esposo, expídanse los testimonios que se solicitaren. Hágase la notificación por edictos que se solicita en el escrito inicial y oportunamente archívese el expediente. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, en Montevideo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: Raúl Calcagno, Actuario". — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$37.20 Feb.5-856-v.mz.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "OYHAMBURU DE MAGNANO MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria" (Lo. 29. Fo. 353), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña María Claudina Oyhamburú, estableciéndose que donde aparecen el padre de la inscripta y el abuelo paterno de la misma con el apellido de Oyhamburo debe decir "Oyhamburú". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.14-1128-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA OLGUIN u OLGIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.14-1108-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.14-1109-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO BARDESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Feb.19-1269-v.mrz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO MARTIN PICIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Feb.18-1217-v.mrz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO BENJAMIN LORENZO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Feb.17-1198-v.mrz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: ELENA GRISOLIA MAIORANA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elena Grisolia Maiorana, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno aparecen como Rosalia y Mavorani, deben decir Grisolia y Maiorana y donde el apellido del abuelo materno dice Mayorani debe decir Maiorana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Feb.15-1161-v.mrz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA TORIBIA BELTRAME DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Feb.14-1114-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO BALERIO CAPELETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Feb.13-1081-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO KLICHE u HORACIO RICARDO GABRIEL KLICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

3.75 Feb.12-1046-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUANA VILLAREAL DE IBARRA", se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Luciano Suanes, en la que el fallecido aparece como de estado casado con doña Gumersinda Rose cuando debe decir "casado con doña Corina P. Ibarra". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1 o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Feb.11-1013-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ COBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Feb.11-1001-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN MELO DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Enero 4 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Feb.10-978-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EDUARDO o EDUARDO JUAN EULOGIO AICARDI PIZZURNO y de JULIO OSBALDO o JULIO OSVALDO ROTUNNO AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.10-979-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Se hace público que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, y en los autos: "FIGUEROA, NATIVIDAD. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se ha presentado doña Natividad Figueroa, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo, pues donde dice: "Eulogio Zacarías Figueroa", debe decir "Angel Héctor Figueroa", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 7 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.17-1175-v.mrz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA LUISA MUSSO DE BORAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.17-1200-v.mrz.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "DANIEL GIMENEZ AMUEDO. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "194. — Montevideo, Febrero 1.o de 1941. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 5 de Mayo de 1937. Háganse las publicaciones de ley y agréguense estos autos por cordón a los principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.14-1136-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "YOGHOTLACHIAN SARKIS. Rectificación de partidas", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Sarkis Yoghotlachian con Henazant Yeraelian, pues donde dice "Serkis" debe decir "Sarkis" y el apellido, donde dice "Yogortlachian" debe decir "Yoghotlachian", y en el nombre

y apellido de la esposa, donde dice "Hnazant" debe decir "Henazant" y donde dice "Seraylian" debe decir "Ysraelian", que son los nombres verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.14-1124-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi lde sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA CURCHO DE CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.17-1172-v.mrz.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "BORRAZAS BENITA. Rectificación de partida" se ha presentado Benita Borrazás Delgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "hija legítima de Manuel Borraza y de Antonia Delgao debe decir Manuel Borrazás y Antonia Delgado, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

Montevideo, Febrero 5 de 1940. — A pedido de la interesada, se hace constar que esta gestión está exonerada del pago de costas, por resolución de 26 de Diciembre próximo pasado

$4.20 Feb.11-952-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "RAMON CASTRO. Quiebra. Calificación" se cita al fallido Ramón Castro para que comparezca ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.14-1135-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "FERREIRO JULIO ELISEO. Rectificación de partida", se ha presentado don Julio Eliseo Ferreiro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Ferrei- "Julio Eliseo Ferrero" debe decir "Ferreiro", donde dice "José Ferrero" debe decir "José Ferreiro" y donde dice "Manuel Ferrero" debe decir "Manuel Ferreiro" que son los verdaderos — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.11-1026-v.mz.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "AMABILE GRECO Incapacidad", se ha declarado, el día 28 de Noviembre de 1940, en estado de incapacidad, a don Amábile Greco, habiéndose nombrado curador del mismo a don Aquiles Emilio Greco, a quien se ha discernido el cargo con feche 17 del corriente mes de Diciembre. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.12-1054-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOLEDAD VEIGA DE LIRA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corrietne) En.13-231-v.en.23. Feb.11-v.feb.21.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en el expediente "SEBASTIAN VAZQUEZ. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de 17 de Diciembre de 1940, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Sebastián Vázquez. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.11-1017-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "PAULINA FRAZZINI o FAZZINI FAGUAGA. Sucesión. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Faguaga de Fazzini solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Paulina: donde dice "Frazzini", debe decir Fazzini, que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Feb.7-927-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace pública que en los autos "Rodó José contra ISABEL PERCOPPO Auxiliatoria de pobreza y divorcio" se cita y emplaza a doña Isabel Percoppo para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio de auxiliatoria de pobreza, como asimismo en el que por divorcio le ha iniciado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — José T Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.16-13482-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALEJANDRO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.17-1171-v.mrz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VOLONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.15-1156-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EASTON o ALFREDO EASTON LAFARGE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.11-1004-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO MARIA GONZALEZ, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.13-1104-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ARTURO LEMA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Ramona Posse de Lema, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 3 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Feb.8-939-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Sebastián Colom con RAMON C. PEREZ. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Ramón C. Pérez o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 5, con frente al camino Durán, padrón 101.450, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que en el futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Noviembre 23 de 1940. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$10.73 Feb.6-871-v.feb.22.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, don Mario Ortiz Garzón, se cita y emplaza por noventa días a deducir sus derechos en este Juzgado (Colón), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, a los que tengan alguna oposición que formular a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada el 24 de Abril de 1933, ante el escribano don Rodolfo Arias, relativa a una hipoteca en la que se constituyó deudor don NICOLAS DEPAULA en favor de don Pedro Marsiglio (hoy fallecido). Autos "Filomena Moreno de Marsiglio y otros. Solicitan segunda copia de una escritura" A los efectos de ésta publicación se habilita el feriado mayor — Colón, Diciembre 18 de 1940. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$13.20 Feb.1.o-751-v.mz 10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL JOSE GANDOLFO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto. — Chaná número 2230. — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.75 Feb.18-1234-v.mrz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO MAGNONE, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$5.50 Feb.13-1088-v.feb 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcúa Barbat, en los autos caratulados "JOSE BAK. Rectificación de partida", se hace saber al público, que se ha presentado ante este Juzgado, don Samuel Bak, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José, en la que aparece el nombre del inscripto como Raquel y del sexo femenino, en vez de José y del sexo masculino. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 30 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.25-12544-v.dic.5. Feb.20-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 8 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.14-1137-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA RODRIGUEZ DE VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Canelones, Diciembre 26 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Feb.11-999-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "LUIS CORNELLI o CORNELIO o CORNELLIO. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Miguel Muñoz, en su carácter de mandatario, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Cornelli y Ramona Pérez, en la que aparece el apellido del contrayente y padre de éste como Cornelio en vez de Cornelli. En las de nacimiento de Luis, Silveria Luisa, Juana, Victoria, Benicio e Hipólito Casiano: aparece en éstas el apellido del padre y abuelo paterno como Cornelio en vez de Cornelli y en las también de nacimiento de Catalina, Isabel Elvecia, Leoncia Ramona y Francisca aparece el apellido del padre y abuelo paterno, como Cornellio en vez de Cornelli. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$10.50 Feb.10-984-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFON MOREIRA DA SILVA o TRIFON M. DA SILVA o TRIFON MARTINS DA SILVA o TRIFAO MOREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 18 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.00 Feb.10-995-v.feb.20.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ANA LUISA MARTINS DE MARTINS, MARIA LUISA MARTINS DE DA ROSA, CARLOS MARTINS, DOLORES MARTINS y MARTHA MARTINS. Segundas copias de unas escrituras", se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en esta gestión para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual continuarán los procedimientos. El escribano don Cirilo Ibáñez, como apoderado de los referidos postulantes ha solicitado la expedición de segundas copias de las escrituras mencionadas en el escrito presentado y que en lo pertinente dice así: "Mis nombrados representados adquirieron, como herederos de don Polión Martins y éste, a su vez, como herederos de su señora madre doña Ana Luisa Osorio, el siguiente inmueble: Fracción de campo situada en las secciones 8.a de los Departamentos de Tacuarembó y Rivera, empadronada con el número 1691, que, según títulos, mide una superficie total de 1.469 hectáreas, 7753 centiáreas y 27 decímetros y, según plano tiene una superficie de 1.471 hectáreas 8353 metros y 27 decímetros, comprendidas dentro de los límites generales siguientes y actuales: por el Norte, un camino vecinal por medio, con campo de Luis Feo y el camino departamental a Rivera y una recta amojonada separando de campo de Francisco H. del Campo; por el Este, una recta amojonada dividiendo de campo de Nicolás del Campo; por el Sur, la laguna de Rita Franca y el río Negro, y al Oeste, una línea quebrada compuesta de cinco rectas, dividiendo por cuatro de ellas de campo de los sucesores de Felisbino J. Pinto y por la otra de campo de Orfilia Osorio da Silva. La nombrada señora Ana Luisa Osorio adquirió el bien detallado en común y proindiviso con su hermana Orfilia Osorio, así, parte por compra a Melina Motta da Luz, Euclides Motta da Luz, Ceferino Lemes Motta, Joaquina Méndez Motta y sus hijos Orlandina da Silva Motta, Casio da Silva Motta, Rosenda da Silva Motta, Adriana da Silva Motta y José da Silva Motta, doña María Mercedes da Silva Motta y su esposo don Esteban Lemes Motta, María Tolozán y su esposo don Ceferino Lemes Motta en escrituras autorizadas el 14 de Marzo y 18 de Noviembre de 1902, por el escribano Juan Collazo. Y otra parte por compra a José Luis Pinto, en escrituras de fechas 29 de Diciembre de 1901 y 16 de Marzo de 1902 autorizada por el escribano Juan Collazo, la primera en el protocolo del escribano Basilio Muñoz y la segunda en protocolo propio. Las nombradas señoras Orfilia Osorio y Ana Luisa Osorio, en escritura que autorizó Juan Collazo el 16 de Octubre de 1903, dividieron el condominio de los bienes referidos Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la presente feria a ese efecto, expido el presente. — Melo, Enero 7 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$50.40 En.18-898-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO SILIE OLSEN o BERNARDO CECILIO OLSAN, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Diciembre 3 de 1940. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$6.80 Feb.10-994-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o INOCENCIO HECTOR ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 3 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Feb.18-1227-v.mrz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRUCTUOSA PEÑA DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Feb.14-1113-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CIPRIANO ARIZTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 7 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Feb.14-1127-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "María Holownyack contra ESTEBAN BORKESZ. Divorcio unilateral. Lo. 26. Fo. 47" se cita, llama y emplaza al expresado Esteban Borkesz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 12 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.60 Feb.10-996-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA JAEN DE MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 27 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Feb.10-981-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o SANTIAGO PEDRO ANTONIO CETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 3 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Feb.10-982-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO JOSE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Feb.10-983-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GELIO ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 7 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$3.75 Feb.15-1168-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en autos "MARCELO PIDOUX. Rectificación de partidas", se hace saber al público, que se ha presentado ante este Juzgado, don Marcelo Pidoux, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Belkis Inés y Ethel Rosita Pidoux, en el sentido de que: En la de Belkis Inés aparece mal escrito el apellido de la madre que es "Ernst" y no "Erust"; el apellido de la abuela materna, que es "Senn" y no "Sem", y el apellido del abuelo materno, que es "Ernst" y no "Erust". Y en la de Ethel Rosita, están mal escritos el apellido paterno que es "Pidoux" y no "Pidonx"; los apellidos de la madre y del abuelo materno que son "Ernst" y no "Erust", y el apellido de la abuela paterna, que es "Senn" y no "Sem". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 7 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Feb.15-1160-v.mrz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Sucesión de ANDREA GILBERTA CASTAÑO DE GARAY. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Delio Ayçaguer, en representación de doña Josefa Maisonave de Urruty, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del estado civil y parroquial, respectivamente: En la de nacimiento de Hilaria Urruty: donde aparece con el apellido paterno "Urrutia" debe decir Urruty y donde dice que "compareció don Bautista Urrutia" debe decir Bautista Urruty. Y en la de matrimonio de Josefa Maisonave con Bautista Urruty, donde aparece la contrayente como "Josefina Casanueva" debe decir Josefa Maisonave, y donde dice que es hija de "Juan Casanueva" debe decir de Juan Maisonave, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 13 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Feb.12-1073-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Sucesión EMILIO NEHR. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Latino A. Leira, como apoderado de los herederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Emilio Nehr con Juana Candel: donde dice "Naes", dos veces, debe decir Nehr. En la partida de nacimietno de José Nehr, donde dice "Emilio Nepr" debe decir Emilio Nehr y donde dice "José Nepr" debe decir José Nehr. En la de nacimiento de Guillerma Nehr, donde dice "Emilio Nher" debe decir Emilio Nehr; donde dice "José Nher" debe decir José Nehr; la madre aparece como "Juana Cadel" y debe decir Juana Candel, y el padre de ésta está "Agustín Gadel" en vez de Agustín Candel, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 21 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Feb.7-904-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Zelindo Fiorini contra su esposa FLORINDA GABBI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Florinda Gabbi de Fiorini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le ha iniciado don Zelindo Fiorini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Durazno. Diciembre 17 de 1940. — Raúl Ferreira. Actuario.
$10.80 Feb.1.o-98-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA ARAUJO DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 8 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Feb.19-1282-v.mrz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 13 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Feb.19-1283-v.mrz.4.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que por decreto de fecha siete del corriente, fué declarado en quiebra el comerciante RAMON ROMERO, domiciliado en villa Sarandí, 10.a sección judicial de este Departamento, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena también de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don José P. Peluffo, y 4.o) Que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Febrero 8 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
(Costas) Feb.19-1274-v.mrz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICASIA DE ZULOAGA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 5 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Feb.18-1211-v.mrz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA ECHEGARAY o ECHAGARAY DE MORBAN o MORVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 5 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Feb.12-1047-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 28 de 1940. — Blás Borrallo. Escribano Público.
$3.60 Feb.17-1195-v.mrz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CARLOTA MARIA SALAVERRY DE MARZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1940. — Blás Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Feb.17-1194-v.mrz.1.o.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "TEOFILA GUERRA y otros. S/Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, a un excedente de área y terreno, respectivamente, que se deslindan así: En una fracción de campo sita en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1558, compuesta, según plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, de Mayo último, de una superficie, libre de camino, de quinientas treinta y una hectáreas nueve mil metros cuadrados, lindando: al Norte, Julio Chiapara Joaquín Figoli, Antonio Figoli y Graciana Figoli; al Sureste, Luisa Lejuanagoitia de Portillo; al Este, Celedonia Núñez de Egusquiza, y al Oeste y Suroeste arroyo Maldonado y los nombrados Joaquín y Antonio Figoli. La superficie según títulos, es de trescientas noventa y una hectáreas, 8148 metros con 11 decímetros, existiendo un excedente de área de ciento cuarenta hectáreas, 851 metros 89 decímetros, dentro de los límites relacionados. Un terreno solar ubicado en la playa "Los Manantiales" manzana 2, padrón número 16 compuesto de una superficie, según mensura del nombrado agrimensor Odizzio Revilla, de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Noreste, calle Treinta y Tres; al Noroeste, calle Sarandí; al Sureste y Suroeste, Francisco Grieco, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Noviembre 29 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$23.00 Dic.16-13297-v.dic.31 Feb.1.o-v feb.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de doña MELITONA AMORIN, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Febrero 10 de 1941. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
$4.20 Feb.17-1193-v.mrz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber al apertura de la sucesión de CONSTANCIA IRENE CROVETTO DE TORTORELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 8 de 1941. —Juan Oholeguy, Actuario.
$3 37 - Feb.18-1222-v.mrz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GREGORIO PIAZZA BESSAREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Diciembre 28 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Feb.8-955-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE MERCEDES ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 — Paysandú, Febrero 5 de 1941. — Alfredo Arrambide Actuario.
$3.75 Feb.13-1096-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Febrero 7 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Feb.13-1097-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REMEDIOS VEGA DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 11 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Feb.17-1208-v.mrz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VIGIL o EDUARDO BUENAVENTURA VIGIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Feb.13-1092-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA MOLINA DE MOLINA o ANDREA JUSTA MOLINA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Feb.13-1093-v.feb.26.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "MARTIN MARCHAND. Incacacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 25 de Noviembre próximo pasado fué declarado incapaz el nombrado, habiéndosele discernido el cargo de curador el mismo a su padre don Primitivo Fausto Marchand, por auto de fecha 14 de Diciembre corriente. — Rocha, Diciembre 19 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb 11-1025-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, y en el expediente "Incidente. ANTONIA MAZZULLO DE SANSIBIERO o SANSIVIERO. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Defunción de Antonia Mazzullo de Sansibiero: donde dice "Antonia Mazzullo de Sansiviero" debe decir "Antonia Mazzullo de Sansibiero": B) De nacimiento de Gregoria Flora Sansibiero: donde dice "Zanzibiero" debe decir "Sansibiero" y donde dice Mazul debe decir "Mazzullo"; C) Nacimiento de Carmen Antonia Sansibiero: donde dice "Sansiviero" debe decir "Sansibiero" y donde dice "Mazul" debe decir "Mazzullo": D) Nacimiento de Simón Honorato Sansibiero: donde dice "Sancibiero" debe decir "Sansibiero" y donde dice "Mazulo" debe decir "Mazzullo: E) Nacimiento de Juana Sansibiero: donde dice "Sansebier" debe decir "Sansibiero" y donde dice "Mazul" debe decir "Mazzullo": F) Nacimiento de Aquila Rosa Sansibiero: donde dice "Sanceviez" debe decir "Sansibiero" y donde dice "Mazulo" debe decir "Mazzullo"; G) De matrimonio de Galo Domingo Pou y Aquila Rosa Sansibiero: donde dice "Sansibiera" debe decir "Sansibiero" y donde dice "Mazulo" debe decir "Mazzullo": H) Defunción de Aquila Rosa Sansibiero: donde dice "Rosa Sansibiera de Pou" debe decir "Aquila Rosa Sansibiero de Pou"; I) Nacimiento de Humberto Jesús Pou Sansibiero: donde dice "Aquila Rosa Sansibiera" debe decir "Aquila Rosa Sansibiero" y donde dice "Antonio Sansibiera y Antonia Mazullo" debe decir "Antonio Sansibiero y Antonia Mazzullo": J) Nacimiento de Domingo Ludovico Pou Sansibiero: donde dice "Aquila Rosa Sansibiera" debe decir "Aquila Rosa Sansibiero" y donde dice "Antonio Sansibiera y Antonia Mazullo" debe decir "Antonio Sansibiero y Antonia Mazzullo" por ser lo que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 3 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$20.25 Feb.5-864-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HONOFRE FERNANDO SILVERA o SILVEIRA o FRANCISCO HONOFRE SILVERA u ONOFRE FERNANDO SILVERA, citándose a sus herederos, acreedores o demás interesados en dicha sucesión, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 5 de 1941. — Gilberto P. Echeverry, Juez de Paz.

$4.50 Feb.15-1163-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FRUCTUOSA LEITES DE OLAIZOLA y de don MELITON OLAIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a estos efectos. — Salto, Diciembre 31 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$7.20 Feb.14-1133-v.mz.22.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos caratulados "LAURA PINTOS BALCEMAO DE MENDES y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a una fracción de campo compuesta de ciento cincuenta y tres hectáreas, ocho mil quinientos cincuenta metros cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro centímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte, sucesión de Augusto Méndes (hoy Jorge Moller; por el Este, María Maldini de Simondino; por el Sud y Sudoeste, Carlos Fraschini, y por el Oeste, Pedro Galloni, señalada con el número 6 en el plano de partición levantado por el agrimensor D. Lucey el 20 de Diciembre de 1892, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar a la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 14 de 1940 — Vitalino S. Motta, Actuario.

$18.00 En 23-518-v feb 28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA JOSEFA RODRIGUEZ DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 23 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Feb.14-1132-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA JOSEFA y doña MICAELA JOAQUINA FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 5 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6 00 Feb.14-1134-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al heredero RAMON EUSEBIO QUIROGA, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho e nel juicio sucesorio de Higinio Quiroga en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación, para lo cual fué habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 31 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Feb.7-928-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.19-1285-v.mrz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.19-1286-v.mrz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 14 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.19-1287-v.mrz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 14 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.19-1288-v.mrz.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO METTETIERI, ANTONIA CAPUTI DE METTETIERI y ALBERTO METTETIERI CAPUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 31 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.13-1094-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "El Estado. Expropiación de un terreno empadronado con el número 3655, manzana número 26, segundo cuartel de esta ciudad", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios del inmueble empadronado con el número 8665, ubicado en la manzana número 26 del segundo cuartel de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, compuesto de una superficie de 1180 metros 60 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, línea recta de 34 metros 36, que divide de la propiedad empadronada con el número 2615; al Noreste, línea recta de 34 metros 36, que separa de terreno del Estado; al Surèste, línea recta de 34 metros 36, de frente a la calle Detomasi, y al Suroeste, línea recta de 34 metros 36 de frente a la calle Florida, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 8 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.13-1103-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO E. CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.10-970-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO EULALIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 7 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.60 Feb.18-1223-v.mrz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO REMIGIO ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 31 de 1940. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Feb.12-1061-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME ADOLFO CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 4 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Feb.12-1070-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o MARIO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Dolores, Diciembre 28 de 1940. — Luis A. Estéfan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Feb.12-1072-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SAN CRISTOBAL DE LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1941. — Jaime Roca Estévez, Actuario Adjunto.

$3.75 Feb.18-1245-v.mrz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS PAPP o PAFF, citando y emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, por cualquier concepto, para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de noventa días. — Achar, Febrero 1.o de 1941. — Fernando B. Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.7-931-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTE SALA DE PAGATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1941. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$3.60 Feb.12-1077-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado contra CAMILA B. DE MESONES sucesión. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 1678 manzana 79 de esta ciudad y que linda por el Norte, con María Vicente Martínez, Oeste, Juliana S. de Barreto; Sur, calle Jacinto Trápani; Este, Andrés Spikerman, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.19-1275-v.mrz.27.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz recaída en autos caratulados "Fiscal Letrado contra ATANACIO GARAT, sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria". Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 72 de esta ciudad padrón número 1535 y linda por el Oeste, con calle Juan Spikerman; al Sur, con Joaquín F. Amilivia; al Este, Juan Aguerre y Rufino Landa, y al Norte, Juan Aguerre, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.19-1276-v.mrz.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra FAUSTO GARAT. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 1692, manzana número 89 y que linda: por el Norte, con Antonio Prado; por el Este, calle Andrés Spikerman; Oeste, con Antonio Alvarez, y por el Sur, con Antenor Olivera, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.14-1115-v.mz.22.

REMATES JUDICIALES

HECTOR RODRIGUEZ ESCANDE
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Molina y Compañía contra JOAQUIN SANTA ANA SUAREZ, y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo a las 10 y 30 A. M. horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor Rodríguez Escande con asistencia del Alguacil se venderá en remate público el siguiente bien inmueble: dos fracciones de campo, ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, señaladas con las letras B y C en el plano del agrimensor Benito Bonasso el 7 de Noviembre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica de dicho Departamento el 10 del mismo mes y año, se componen: A) La fracción "B" empadronada con el número 413 tiene 7.006 metros 80 decímetros según el plano, deslindado de la siguiente forma: al Noroeste, camino vecinal por medio con la fracción A del mismo plano; al Sur, con M. García, y al Este, con la vía del Ferrocarril al Puma, y B) La fracción letra "C" empadronada con el número 412 compuesta de 21 hectáreas 7.080 metros 20 decímetros deslindados así: al Norte, con Celestino Navarro, Crisóstomo González y Juan Zeballos y Maguna; al Sur, Juan Zeballos y Maguna, María Emilia y Carlos María Zeballos; al Este, con Rufino Ortiz, y al Oeste vía del ferrocarril al Puma, por medio con la fracción B ya descripta. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$58.00 Feb.19-1289-v.mrz.15.

JUAN CARLOS SILVA ARIAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, recaído en los autos sucesorios de doña CARMEN CAEIRO DE LOPEZ, se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 4.700.00, por el martillero designado en autos, don Juan Carlos Silva Arias, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del inmueble sito en la 12.a sección judicial de este Departamento y que se encuentra empadronado con el número 16.912 y que forma parte de la manzana 538 de la nueva ciudad, siendo el terreno parte de los solares números 11 y 12 de la manzana letra H del barrio Lavalleja. Su frente es el Este, sobre la calle Guaviyú, por donde la puerta de entrada lleva el número 2421 y tiene un fondo de diecisiete metros con dieciocho centímetros. La superficie del terreno es de ciento cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros y sesenta y dos centímetros; linda: por el Norte, con el solar número 13 del mismo plano y que es o fué propiedad de don Vicente Baccino; por el Sud, con la mayor parte de lo ssolares números 11 y 12 del mismo plano, y por el Oeste, con el solar número 10 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del mencionado bien se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, compromiso, venta y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 7 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$33.60 Feb.13-1116-v.feb.28.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Automóvil plymouth, 4 puertas

Remataré el día 27 de Febrero, a las horas 18, en mi local, Bortolomé Mitre 1419, expediente Max Guyer con H. DI MAURO, cobro de pesos, por orden del señor Juez Civil de segundo turno. Por informes etc. 8-1808.

$2.80 Feb.18-1292-v.feb.27.

ANTONIO CAMPOS
JUDICIAL

El miércoles 27 de Febrero a las 14 horas. Calle Ejido número 1257, esquina Soriano.

Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, en los autos "SALOMON AMIEL. Quiebra", todas las mercaderías y bebidas e instalaciones y demás.

Informes: 25 de Mayo 523.

$4.00 Feb.14-1117-v.feb.27.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Dos buenos automóviles "Ford" V-8 y "Fiat" 6 H. P.

Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en autos "Pedro Bresciani y Compañía contra CLAUDIO TORRES": 1 espléndido automóvil "Ford" V-8 1936, sedán, 4 puertas, buen rodado, pintura y perfecta marcha: "P. Bresciani y Compañía con LUCIO E. MUSSO": Buen automóvil "Fiat", 6 H. P., sedán, 4 puertas, modelo 1938, en muy buen funcionamiento, remataremos al mejor postor, en nuestro local, calle Piedras número 318, el viernes 21 de Febrero a las 16 horas 4 p. m.).

En exhibición. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$7.20 Feb 12-1074-v.feb.21.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

En el lugar de su ubicación: un solar.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos caratualdos "Riva Zucchelli y Compañía con JUAN FRANCISCO ROLANDO. Padrón número 72067. Cobro de pesos", se hace saber que el día 5 de Marzo de 1941, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 466.67, por el martillero designado, don Germán Méndez Schiaffino, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 72067, señalado con el número 19 de la fracción número 8 del barrio Pérez Castellanos, que, según títulos, tiene 295 metros 15 decímetros deslindados: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Zabala (hoy Guillermo Muñoz), por 34 metros 36 centímetros de fondo y linda: por el Nordeste, con el solar número 17; por el Sudoeste, con el solar número 21, y por el Sudeste, con el solar 20. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Informes: Misiones 1523 (U. T. E. 81420)

$35.20 Feb.12-992-v.mz.4.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Bartolo y Lorenzo Rivera contra la sucesión de CAMILA LAUREIRO DE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Duvimioso Arrillaga Safons, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 1030, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de 33 hectáreas 4020 metros, según el título y, según el plano trazado el 20 de Diciembre de 1906 por el agrimensor Carlos D. Furriol, se compone de 43 hectáreas, 8523 metros 32 decímetros, que se deslindan así: 1047 metros 30 centímetros al Oeste, a camino vecinal; 341, metros 60 al Norte, lindando con Luis Diverio y Ceferino Laureiro; 1058 metros 40 centímetros al Este, con Ceferino Laureiro, y al Sud, linda con Julia Genta de Pizzi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a lo esfectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.00 Feb.6-867-v.feb.27.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Raúl S. Parodi, dictada en los autos "José Ignacio Jauregui, tutor de la menor ETELVINA CAL. Venta en subasta pública" se hace saber a todos los que tengan interés en ello que el día 24 de Marzo de 1941, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, se procederá a la venta judicial en subasta pública y al mejor postor de la parte indivisa compuesta de 16 hectáreas, 4798 metros, 90 decímetros 625 centímetros que a la menor, Etelvina Cal le corresponde en el siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y tres hectáreas 8245 metros, empadronada actualmente con el número tres mil setecientos setenta y cinco, lindando: al Noreste, con campos de la sucesión de Juan Hugarte y de Carmen Rodríguez de Hugarte; al Sureste, con Avelino Barrero; al Suroeste, con Carmen Cal de Tabachi, y al Noroeste, con Juan Ariamendi, Petrona Vega de Antúnez, María Vega y sucesión Juan Hugarte. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate. — Rivera, Enero 30 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$40.80 Feb.10-991-v.mz.12.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MANUEL LODEIRO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 21 de Febrero próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, por su orden, los siguientes inmuebles: Lote 1.o: Una fracción de campo y sus mejoras situada en Melilla, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 123.701, señalada con el número 38 en el plano suscripto en Mayo de 1927 por el agrimensor Julio Nin Lavalleja y Miguel Horta, compuesto de una superficie total de 14 hectáreas, 4293 metros 70 decímetros y, según cálculo de la Oficina Técnica del Banco, 12 hectáreas, 9907 metros 62 decímetros y cuyos linderos son: al Noroeste, en 600 metros con la chacra 36; al Nordeste, la cañada del Dragón por medio, con la chacra 33 al Sureste, en 428 metros, la chacra 40, y al Suroeste, en 270 metros 30 centímetros, frente a calle de 17 metros de ancho Lote 2.o A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Melilla, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 123.705, señalado con el número 31 en el citado plano, compuesto de una superficie total de 10 hectáreas, 3374 metros 3 decímetros y que, según cálculo de la Oficina Técnica del Banco, consta de una superficie titulada de 9 hectáreas, 3067 metros 64 decímetros y cuyos linderos son: 247 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a calle de 17 metros de ancho, por medio, con la fracción 32; 584 metros 60 centímetros al Sureste, lindando con la chacra 30; al Suroeste, la cañada del Dragón, que la separa de las fracciones 43

y 44; y al Nordoeste, en 309 metros 40 centímetros, la chacra 33; B) Un terreno y sus mejoras ubicado en Melilla, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 123.691, señalado con el número 32 en el plano mencionado de Nin Lavalleja y Horta, compuesto de una superficie total de 19 hectáreas, 8661 metros o decímetros y de una superficie titulada, según el cálculo de la Oficina Técnica citada, de 17 hectáreas, 8854 metros 54 decímetros y cuyos linderos son: al Suroeste, dos líneas que, a partir del límite Sureste, miden, una 364 metros 60 centímetros y la otra 334 metros 50 centímetros frente a calle de 17 metros de ancho, que la separa de las fracciones 31 y 32; 449 metros 20 centímetros al Sureste, lindando con la chacra 29, y al Este y Nordeste, el arroyo de Las Piedras, por medio, con Julio Bouvet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de ser serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y, si así no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución, y que serán de cargo de los compradores los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiese; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que las fracciones a venderse están dadas en arrendamiento al propio ejecutado; 5.o Que sobre los inmuebles gravados en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay, existe una segunda hipoteca a favor de la Sección "Fomento Rural y Colonización". — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — De acuerdo a la prevención 2.a del precedente edicto, el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece a los compradores que reunan las condiciones exigidas por las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta el 85 ojo de los precios de venta.

(Cuenta corriente) Feb.4-829-v.feb.20.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con NELSON LAPETINA y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. Folio 469". se hace saber al público que el día veintiocho de Febrero de 1941, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola y asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de 358.22 (trescientos cincuenta y ocho pesos con veintidós centésimos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 95.875, situado en al calle Avellaneda entre Villagrán y Pan de Azúcar.

Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil.

Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

$18.70 Feb.14-1147-v.feb.28.

HECTOR D'ELIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados: "HERNAN DE LA CRUZ VARELA y otros. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta al mejor postor, sobre la base de 216 pesos 80 centésimos la hectárea, por el martillero don Héctor D'Elia, asistido del Alguacil del Juzgado, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en "Ombúes de Lavalle", 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 7.498, compuesta, según títulos, de una superficie de 46 hectáreas 7.891 metros 65 decímetros, y que según plano levantado por los agrimensores Feliciano M. Alvariza y Aurelio Lacaze en Enero de 1920, arroja una superficie de 43 hectáreas 7.390 metros y linda, según títulos, en la siguiente forma: por el Noroeste, con propiedad de Esteban Bonjour; por el Norte, con Augusto Purstker; por el Este, con David Davyt y Enrique Long, y por el Sureste, con Antonio Camaño y Gregorio Calo Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras y certificados. 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (1.er piso) a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51.60 Feb.15-1151-v.mrz.15.

RAMON CORE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra la sucesión de JULIA ORTEGA DE IMAZ. Cobro de pesos", el día 10 de Marzo del corriente año a la hora 16 y 30 en el lugar de ubicación, el martillero señor Ramón Core con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 110.590; ubicado en la manzana 6 D de la villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 4 en el plano del ingeniero Pío H. Braem, de 10 de Mayo de 1923, con un área de doscientos dieciocho metros setenta y cuatro decímetros; con 9 metros 31 centímetros de frente al Sur, a la calle hoy Japón, distante el punto más próximo 12 metros 58 centímetros de la esquina de dicha calle con la de Chile; 9 metros 30 centímetros al Norte, lindando con el solar 1; 23 metros 46 centímetros al Este, con el solar 1 y José M. Iribarren, y 23 metros 51 centímetros al Oeste, con los solares 1, 2 y 3. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serla ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a ella, serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523, (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$27.50 Feb.13-1246-v mrz.8.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Londres y América del Sud contra STORACE Y COMPAÑIA y NICOLAS STORACE. Ejecución de hipoteca", el día 5 de Marzo del corriente año a la hora 15 y 30 en la puerta de su casa de remates, calle 25 de Mayo 582, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen: Primero: La fracción de terreno ubicada en San Bautista, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 3598 y señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, con un área de diez hectáreas 2.152 metros 80 decímetros cuadrados, deslindada así: 755 metros 25 centímetros al Norte, con la fracción 3 de Rosalía Capeche de Rosa; 754 metros 92 centímetros al Sur, con la fracción 5 de Benjamín Capeche; 135 metros 29 centímetros al Este, con Venancio Grafia e igual extensión al Oeste, con Francisco Cosentino. Segundo: Otra fracción con mejoras ubicada en la misma sección judicial, señalada con el número uno de la manzana 24 del pueblo de San Bautista, con 25 metros de frente al Sur, a la calle Cámaras, por 50 metros de fondo, que por ser esquina es también frente al Oeste, al camino Nacional; al Norte y al Este, linda con terrenos de Cristóbal Mourat. Se previene: A) Que los mejores postores, deberán consignar el diez por ciento de su ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas. B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación, impuestos, certificados y demás inherentes a la misma serán de cuenta de los compradores, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria 25 de Mayo 523, (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$37.70 Feb.17-1173-v.mrz.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Acosta contra ESTEBAN CHAINE NUÑEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 108633, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 18 en el plano del barrio Jardín, levantado el 14 de Febrero de 1924 por el agrimensor don Andrés C. Martinelli, compuesto de una superficie de 457 metros 81 decímetros, deslindado así: por el Norte, con la calle número 1, de 10 metros de ancho; por el Sud, con la calle número 2, también de 10 metros de ancho y espacio libre; por el Este, también con espacio libre, y por el Oeste, con un pasaje de 3 metros de ancho, que lo separa del solar número 17. Se Previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de los certificados y escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.50 Feb.6-880-v.feb.22.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo

JUDICIAL

Un hermoso solar de 768 metros 38 decímetros. Al mejor postor remataré el día 28 de Febrero a la hora 17, según el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, doctor José Miranda, recaído en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra JUAN BAUTISTA ROSSI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Febrero a la hora 17 el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Alguacil Ad - hoc y Escribano Actuario designado en autos, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 73.819, de esta Capital, situado en las porximidades del Cerrito de la Victoria, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de setecientos ochenta y seis metros treinta y ocho decímetros que se deslindan así: 10 metros 49 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Lisboa (hoy Corumbé), distando su punto medio ciento veinte metros treinta y nueve centímetros de la esquina que forma esta calle con el camino Corrales; 75 metros 2 centímetros al Este - Nordeste, lindando con el solar 13; 10 metros 49 centímetros al Sudeste, lindando con sucesión de Severiano Cavíglia, y 74 metros 91 centímetros al Sudoeste, con el solar 15. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario y en el acto de serle aceptada, el 10 ojo de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escritura, impuestos y certificados serán de cargo del comprador, lo mismo que los saldos que en el momento de la escritura se adeudaren por pavimento, saneamiento y vereda; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado, Ituzaingó 1482, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Juan C. Viapiana.

$32.40 Feb.13-1091-v.feb.28.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección, encargado del despacho del Juzgado de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en despacho número 687, en autos "La Cosechera A. B. Rocca con JULIO DOMINZAIN. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día veintidós de Febrero actual, a la hora dieciséis y en casa de la calle La Rosa esquina Río Branco, se dará comienzo, por el martillero Jesús Ibáñez, a la venta a martillo, al mejor postor, de las mercaderías embargadas a la orden de estos autos, cuyo detalle lo hará conocer el rematador en el momento oportuno. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, en Melo, a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. — Salvato García, Juez de Paz.

$12.00 Feb.12-1080-v.feb.22.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Duera José Cupertino, por su curatelado PIO EULOGIO DUERA. Venia", se hace saber que el día 28 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la subasta del siguiente bien: sesenta hectáreas de un campo que en mayor superficie está empadronado con el número 1814, 6563 y 18410, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, cuyos límites generales son: por el Norte, Carmen Núñez; por el Este, Benita Núñez; por el Sur, cuchilla del Sarandí, que la separa de Juan Delfino Núñez y Elisa Mattos de Muñoz, y por el Oeste, Severina Rivero, Manuel Luis y Eulalio Orosmán Kerberg. Se hace constar: A) Que el área total del campo es de 124 hectáreas 9238 centiáreas seis decímetros; B) Que la venta se hará con la base de $ 21.68 por cada hectárea de las sesenta a subastarse; y C) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Febrero 3 de 1941. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$26.60 Feb.10-993-v.feb.28.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ILMARIO FAUSTINO GOMEZ Venia" se hace saber que el día 28 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el pregonero don Florismán L. Tiscornia, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario a la venta en subasta pública y con la base de cincuenta y ocho pesos la hectárea, una fracción de campo de 65 hectáreas, 6714 metros 09 decímetros, empadronada con el número 6790, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, línea recta amojonada con campo de Juan Brun Souza; por el Este, línea recta amojonada y alambrada con campo de María Alcántara Fernández y sucesión de Juan Jesús Delgado; por el Sur, línea recta amojonada, con campo de Eleodoro Nicomedes Fernández o Gómez, y por el Oeste, línea recta amojonada y alambrada separando con campo de Juan Brun Souza. Ubicación: 5.a sección de Cerro Largo. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Diciembre 20 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$28.50 Feb.5-857-v.feb.21.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Fisco contra LUDOVICO ALFANO. Cobro ejecutivo de pesos" el día once de Marzo próximo a la hora diez, por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de la cuota parte indivisa, consistente en una quinta parte, del siguiente bien y sus anexos: una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contienen y le sean relativas, ubicada en la primera sección judicial de la ciudad de la Colonia, empadronada con el número 699, compuesta según plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, de Octubre de 1928, de una superficie de trescientos catorce metros, sesenta y cuatro decímetros que se deslinda así: doce metros noventa centímetros de frente al Norte a la avenida General Flores, veintiún metros sesenta decímetros al Este, sucesión Martín Urrutia; catorce metros cincuenta centímetros al Sur, con Manuel Fontera; diecinueve metros setenta centímetros al Oeste, que por ser esquina da a la calle Ituzaingó, y finalmente dos metros sesenta y nueve centímetros al Noroeste constituído por la ochava en la esquina formada en las dos calles nombradas. Se hace constar: A) Que el bien a venderse reconoce una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 551, serie 28) cuyo crédito original era de cuatro mil doscientos pesos. B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta y C) Que los antecedentes relativos a este remate se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Colonia, Febrero 14 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb.19-1293-v.mz.10.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor José M. França y lo proveído por este Juzgado en autos caratulados "ENRIQUE PLAVAN solicitando se le declare en quiebra" se hace saber al público que por el martillero don Ovidio F. Alonso asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá el día ocho de Marzo de 1941, a las catorce horas y en el lugar de su ubicación, al remate al mejor postor de las mercaderías, muebles y útiles que pertenecieron al fallido: y el día nueve del mismo mes y año a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta de una fracción de campo proindiviso de once hectáreas 1.911 metros 94 decímetros que forman parte del bien empadronado con el número 1229, sito en esta sección, lindando dicho inmueble por el Norte con Francisco Pérez; Sur, sucesión Francisco Fontes; Oeste, sucesión Francisco Fontes y Eliseo Gonnet, y Este arroyo del Sauce, con más la décima parte de todas las mejoras de dicho predio, con la base de noventa pesos la hectárea. Se previene: 1.o) Que el comprador del inmueble oblará el 10 o|o del importe de su oferta y que los muebles, útiles y mercaderías son al contado. 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — La Paz, Febrero 10 de 1941. — Juan A. Vigna Guigon, Juez de Paz.

$30.00 Feb.15-1158-v.mrz.6.

MEDARDO A. SOSORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Carmelo contra RAMON PEDRO AISBURU. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, sobre la margen izquierda del arroyo "Las Vacas" compuesta de 3 hectáreas 7398 metros cuadrados, que fué adquirida por el deudor de Pedro Bidegain y que linda: por el Norte y Oeste con el citado arroyo; por el Sud, con Victoriano Carduz, y por el Este con Mateo Carduz. Se previene: A) Que no se aceptará oferta menor a las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 747.96; B) Que el mejor postor deberá oblar en el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales C) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y D) Que los títulos se encuentran en la sucursal local del Banco de la República y los demás antecedentes en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre 20 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$27.00 Feb.7-903-v.feb.26.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA DE VISILLAC SARA F. Solicita la venta de inmuebles pertenecientes a su esposo incapaz Gabino P. Visillac" (libro 6.o folio 485), se hace saber al público que el día sábado ocho de Marzo próximo, de diez a once horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle 18 de Julio número 1186, se procederá a la venta en subasta pública por el señor Alguacil asistido del suscripto escribano Actuario, por precio no inferior a dieciocho mil pesos, de dos fracciones de campo ubicadas en la undécima sección judicial de este Departamento y cuyos deslindes respectivos se detallan a continuación: A) Una fracción empadronada con el número 866 y compuesta de una superficie de ciento sesenta y una hectáreas y tres mil quinientos setenta y ocho centiáreas y que linda por el Norte, con el arroyo Sauce, por el Suroeste, una línea recta de novecientos ochenta metros divisoria de campo perteneciente a doña María Teresa Horta de Thevenet; por el Este, una línea recta de mil seiscientos metros divisoria de campo perteneciente a don Luis Ibarburu y otros, y por el Oeste, una línea recta de mil quinientos noventa metros divisoria de campos de don Luis Montemurro y B) La otra fracción empadronada con el número 865 y de una superficie de ciento sesenta y una hectáreas y tres mil quinientos setenta y ocho centiáreas que limita así: Norte, línea recta divisoria de campo de don Luis Ibarburu y otro; Sur cañada de Corrientes o Totoral; por el Este, línea recta de mil trescientos diez metros, divisoria de la "Estancia Guaviyú", y por el Oeste, una línea recta de mil ochocientos cincuenta metros divisoria de campo que pertenece a doña María Teresa H. de Thevenet. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los registros serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 7 de 1941. —Alfredo Arrambide, Actuario.

$48.00 Feb.15-1167-v.mrz.6.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, en los autos "Sucesión MARCOS PEREZ ALFONSO" se hace saber al público que el día veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno a las trece y treinta horas, en el establecimiento de la misma, de esta jurisdicción, se procederá por el martillero don Raúl Irene Arriaga, con asistencia del suscripto Juez y testigos, a la venta por un precio que supere las bases fijadas en el inventario respectivo y que luce a fojas 91 de los referidos autos, y al mejor postor, de los bienes muebles y semovientes de pertenencia de la referida sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina a mi cargo. — Libertad, Diciembre 31 de 1940. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$16.00 Feb.10-971-v.feb.20.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 400.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 7 de Marzo entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, padrón número 1703, manzana número 97, con los límites siguientes: Norte, calle F. Carapé; por el Sur, con Doroteo Gadea y Benita Ortiz; por el Oeste, con calle Juan Spikerman, y por el Este, con calle Manuel Freire. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que asciende ésta a la suma de seiscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición en este Juzgado. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.13-1100-v.mz.4.

JOAQUIN J. MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Treinta y Tres don Isabelino Leandro Sosa de fecha primero del corriente, en autos caratulados: "Fiscal Letrado contra ABEL SIERRA. Cobro de contribución inmobiliaria". Se hace saber al público que el día doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno en las puertas del Juzgado a las diez horas se procederá por el martillero Joaquín J. Machado acompañado del Juez asistido del Actuario "ad-hoc" escribano Jaime Ferrer Olais, al remate con la base de las dos terceras partes de la tasación o sean cuatrocientos pesos del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído ubicado en este pueblo empadronado con el número cuatrocientos sesenta y siete; lindando: al Norte, Benito de Palermo Tarrech; al Este, camino Nacional, y al Oeste y Sur, Miguel Etchandy. Area del bien: mil metros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de ser aceptada, en garantía de la misma. Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Olimar, Febrero 4 de 1941. Jaime Ferrer Olais, Actuario ad-hoc.

$24.00 Feb.17-1209-v.mrz.7.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7 395 número 319 Serie "25" a cargo de ANTONIO SELVA, el próximo 12 de Marzo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Romeo Rago venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos pesos ($ 1.300 00), un terreno y mejoras en el "Barrio Bolívar", décima sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y seis mil doscientos treinta y cinco y parte del ochenta y seis mil doscientos treinta y seis, con una superficie de trescientos treinta y un metros veinticuatro decímetros, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi (hijo), inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Setiembre de 1925, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle Juan Cruz Varela, entre la de Juan J. Quesada y el camino Propios; 30 metros 68 centímetros al Suroeste, con Carlos Rotta; 17 metros 19 centímetros al Noroeste, dando frente, en parte, a calle de 17 metros, y el resto con Manuel Franchi; al Noreste, tres líneas: de 23 metros, 8 metros 62 centímetros y 7 metros 85 centímetros, lindando las dos primeras con Alberto Storace y la última con Manuel Fernández. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Enero pasado a $ 1.309.63, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón medianerías, o cargas análogas, y sus accesorios. E) Nada se adeuda por hormigón. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.19-1291-v.mrz.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 245 serie "Z" a cargo de JOSE ABONDANZA, el próximo 11 de Marzo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Moisés Seba, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos un pesos ($ 3.301.00), un terreno y mejoras en "Campos Elíseos", vigésima sección judicial de este Departamento, padrón treinta y nueve mil quinientos veintiuno, con una superficie de quinientos veintidós metros, señalado con el número 36 de la fracción "B" del plano de Mayo de 1903 del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y deslindado: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Piratas (antes Progreso), edificio 170, entre las de Cañas y Ferreira y Artigas; por 52 metros 20 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 29; al Sureste, con el 31, y al Noreste, con Enrique Laventure. Se previene: Que A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.974.47, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude a la día de la escrituración por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto, de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) en Títulos hipotecarios del Uruguay. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, (valor nominal), hasta el valor correspondiente a $ 2.488.64 al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 7 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.18-1219-v.feb.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley número 7395 de 13 de Julio de 1921, número 280 serie "27" a cargo de MIGUEL KLAPPENBACH, el próximo 7 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Salvador Abdala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil pesos (pesos 8.000.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón veintiocho mil ochocientos sesenta y nueve, con una superficie de ciento cuarenta y tres metros noventa y nueve decímetros, señalado con el número 18 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1907 deslindada: 7 metros 30 centímetros de frente al Oeste, a la calle Obligado, edificio 1312, entre las de Charrúa y Guaná, distando el punto medio 20 metros 95 centímetros de la esquina formada por las dos primeras calles nombradas; 19 metros 53 centímetros al Sur, con los solares 16 y 17 ;19 metros 93 centímetros al Norte, con el solar 19, y 7 metros 30 centímetros al Este, con el solar 15. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 31 de Diciembre próximo pasado a $ 8.690.77 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín y colector: F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 27 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.12-1055-v.feb.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley número 7615 número 43 serie "Z", a cargo de JUAN EDWARDS, el próximo 6 de Marzo a las 11 horas, en la puerta de la sucursal del Banco, en la ciudad de Colonia, el martillero Leopoldo M. Morelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil novecientos setenta y cinco pesos ($ 1.975.00), una fracción de campo y mejoras en la colonia "La Agraciada", cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, padrón cuatro mil ciento sesenta y cuatro, con una superficie de 10 hectáreas ochocientos noventa metros noventa y un decímetros señalada con el número 93 en el plano del ingeniero Armando Aresti Hervé, inscripto en la Dirección de Topografía en Febrero 27 de 1925, lindando: 222 metros 93 centímetros de frente al Oeste, a camino de 17 metros, que la separa de la fracción 94; 558 metros 37 centímetros al Norte, con la fracción 80; 200 metros al Este, con la fracción 80, y 455 metros 30 centímetros al Sur, con la fracción 81. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.755.12 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de setecientos setenta y cinco pesos ($ 775.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor de $ 996.47 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución; pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 5 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.12-1089-v.feb.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 30 de Enero de 1941, por contrato inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 17 al folio 73 vuelto y siguientes del tomo 8 o. fué constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "De León y Vivo Limitada" con domicilio en esta Capital, Montevideo, calle Río Negro y Galicia. Integran dicha Sociedad HOMERO A. DE LEON y JOAQUIN VIVO RIVAS, con un capital de 16.000 y 30.000 pesos respectivamente, distribuyéndose las ganancias y pérdidas por partes iguales. El objeto es actuar en representaciones nacionales y extranjeras, consignaciones por cuenta propia y en comisión, así como la explotación de una agencia "Ford". El socio Homero A. De León tiene la calidad de Gerente Administrador pero el uso de la firma social pertenece a ambos socios indistintamente. La duración es de dos años, prorrogables por igual período en forma sucesiva. Los balances se harán anualmente en el mes de Enero. La disolución tendrá lugar en los casos del artículo 15 de la ley de la materia, en cuanto fueren aplicables, y además por el desistimiento unilateral avisado con seis meses de anticipación al vencimiento del período respectivo, siendo liquidador el socio Gerente Administrador. A los efectos de la ley 8.992 se hace la presente publicación.

$13.50 Feb.11-1012-v.feb.21.

VENTA DE CINEMATOGRAFO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del escribano Alfredo Paolillo, Pablo María Mantovani ha prometido vender a don ERNESTO ZURLA (hijo) el establecimiento denominado "Cine San Martín", sito en la avenida San Martín número 2779. Por tanto, se cita y emplaza a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos a la citada escribanía, calle Misiones número 1478. Esta citación se hace extensiva a los acreedores de los anteriores propietarios del cine referido, señores Enrique Botta y Héctor Moglia. — Montevideo, Enero 30 de 1941. — Pablo María Mantovani.

$6.00 Feb.1.o-755-v.feb.20.

DISOLUCION LE SOCIEDAD

Comunicamos que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, que hemos resuelto divolver la sociedad que teníamos establecida en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle General Hornos 4500, y que giraba bajo la razón social de TAVATIAN y COMPAÑIA, desligándose de la misma el socio señor Pedro o Bedros Nechanian, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor HAGOP TAVITIAN. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones, notificándose a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. — Montevideo, Febrero 6 de 1941. — Hagop Tavitian. — Pedro o Bedros Nechinian.

$5.00 Feb.12-1060-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JAIME SERRALTA el comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas gira bajo la firma del suscripto en la localidad de General Enrique Martínez, 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres, como también que el comprador se hará cargo del activo, corriendo el pasivo por cuenta del vendedor. Todos los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — General Enrique Martínez, Febrero 6 de 1941. — Humberto B. Trenche

$6.00 Feb.12-1076-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor ROQUE PRADO el comercio en el ramo de venta de pan situado en la calle J. Herrera y Obes número 1152, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 7 de 1941 — Antonio Palmer. — Roque Prado.

$5.00 Feb.12-1045-v.mz.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fabricación y venta al por mayor y menor de mates - thermo y objetos similares, con la denominación de "Compañía Industrial" y bajo la razón social de "CORREDOIRA y DE LISA" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio señor Corredoira — Benigno Corredoira — Sic. Iglesias 3953.

$5.00 Feb.12-1078-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, terretería, bazar, zapatería y demás ramos anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de MIGUEL MUTRAN y COMPAÑIA, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma el ex socio Miguel Mutrán. Por tanto y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Teresa Mutrán. — Miguel Mutrán.

$5.00 Feb.12-1075-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo clausurado mis actividades en el taller de pinturas y anexos que he tenido establecido en la calle 25 de Mayo esquina Florida y habiendo negociado la venta de todos los útiles y demás efectos al señor don RAFAEL ISABELLA, hago la presente publicación a los efectos de lo preceptuado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Febrero 3 de 1941. — Luis Smaldone.

$5.00 Feb.12-1071-v.mz.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que don Pedro Rescic ha prometido vender a don SILVERIO PABLO NOVELLI, libre de todo pasivo, el comercio que en los ramos de almacén lechería, y bebidas fermentadas tiene establecido en la calle Larrañaga número 1795, donde deberán concurrir los acreedores con los justificativos de sus créditos. Por otros datos consultar escribanía Fon Amor, Florida 1283 (U. T. E. 8-14-89). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pedro Rescic. — Silverio Pablo Novelli.

$5.00 Feb.13-1083-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender a los señores BALDOMERO FERNANDEZ y JOSE M. FERNANDEZ la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares tengo establecida en la avenida Italia número 2400, esquina Morales, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero 6 de 1941. — Ricardo Minola.

$5.00 Feb.10-986-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que en El Perdido (Departamento de Soriano) giraba bajo la firma de "SANCHEZ HERMANOS". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, a fin de que los que tengan créditos o reclamos a formular contra dicha firma se sirvan hacerlos efectivos o presentarlos a sus efectos y dentro del término legal ante el escribano don Jesús Aguiar Melián, en Cardona, a quien encomendamos autorizar dicha disolución — Cardona, Enero 20 de 1941. — Eliseo Sánchez. — Ricardo Sanchez.

$5.00 Feb.10-968-v.mz.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor ESTEBAN CARBALLO la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Milán número 67, esquina Abipones de esta ciudad, debiendo, presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes — Montevideo, Febrero 6 de 1941. — Jesús Oza.

$5.00 Feb.10-985-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don FRANK FERREIRA y a doña ESTER DA CAMARA CANTO DE BOUYSSOUNADE mi casa de comercio en el ramo de pensión, ubicada en la casa de la calle Canelones número 1836, por lo que se emplaza a acreedores e interesados para que, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la oficina comercial Platense, calle Sarandí número 452. — Montevideo, Febrero de 1941. — Luciana Coelho de Badin.

$5.00 Feb.7-901-v.feb.26.

BUNGE y BORN, LIMITADA

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1941 a las 15 horas, en el local calle Mendoza 2335, para tratar la siguente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1940; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Mendoza 2335, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$11.70 Feb.10-987-v.feb 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señorita MARIA MOZETIC la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar gira en esta plaza bajo el nombre de "Casoni's" y situada en la calle Sarandí número 580, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la dirección arriba indicada dentro del término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1941. — Isabel Sanson.

$5.00 Feb.6-868-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor RODOLFO KURT RIGGERT la casa de comercio que en el ramo de cervecería tengo establecida en la calle Río Branco 1302, esquina San José. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Mario Segredo. — Rodolfo Kurt Riggert.

$5.00 Feb.10-988-v.mz.1.o.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto constituir sociedad colectiva con el señor HUGO MAIER, de nuestra casa de comercio en el ramo de confecciones para damas, por mayor y menor, que se denomina "Chic Parisien" y que gira en la calle Juan Carlos Gómez número 1301. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio "Ejefa", Sarandí número 445, desde las 10, hasta las 12 de la mañana, dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). La razón social será como antes: "Jacobo Ellenberg y Hermano". — Montevideo, Febrero de 1941. — Jacobo Ellenberg y Hermano. — Hugo Maier.

$6.00 Feb.6-872-v.feb.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de 20 de Enero de 1941, inscripto en el Registro Público y General de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número once del folio 44 al folio 55 vuelta del libro 46 de "Contratos Sociales", fué constituída la sociedad de responsabilidad limitada cuyo extracto de contrato es el siguiente: Objeto y naturaleza: Dedicarse a la representación e importación de productos químicos, industriales y farmacéuticos, comestibles, esencias y afines, como casa filial de Saporiti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Buenos Aires). Razón social, denominación y sede: Saporiti Hermanos, Limitada, con radicación en Montevideo, calle Mercedes 1173. Capital social y aportes: $ 25.000.00 en acciones de $ 100.00 cada una, aportadas así: Ambrosio Carlos Saporiti, $ 18.000.00; Alfredo Pedro Oscar Saporiti, $ 3.500.00, y Adolfo Felisatti, $ 3.500.00, integrado el 50 o|o y el resto dentro del plazo de dos años. Uso de la firma: Indistintamente por cualquiera de los tres socios. Administración y gobierno de la sociedad: A cargo de los tres socios. El señor Felisatti actuará en Montevideo como Administrador - Gerente Prohibiciones: Prestar fianzas a favor de terceros, emplear la firma en negocios ajenos al giro ni como fianza de obligaciones particulares de los socios. Oblicaciones y asignaciones de los socios: El socio señor Felisatti deberá dedicarse exclusivamente a la sociedad, salvo autorización expresa de los otros socios. Percibirá por ello una asignación mínima mensual de $ 250.00. Duración del contrato: Cinco años prorrogable automáticamente por otro período de cinco años, y así sucesivamente. Ejercicios, balances e inventarios: Los ejercicios durarán un año y, a fin de cada uno, o sea, el 31 de Diciembre, se practicarán balances e inventarios. Distribución de resultados y fondo de reserva: Las utilidades se repartirán: 70 o|o a lseñor Ambrosio C. Saporiti, 10 o|o al señor Alfredo P. O. Saporiti, 15 o|o al señor Adolfo Felisatti y 5 o|o para el personal, pudiéndose capitalizar parte de los beneficios. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. Puede pedir cualquiera de los socios la liquidación social en caso de que las pérdidas excedan el 25 o|o del capital realizado. Asambleas: Una por año, por lo menos. Cada acción integrada se computará como un voto.

$24.00 Feb 13-1084-v.feb.26.

SOCIEDAD ANONIMA "BALNEARIO SALINAS"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Reforma de estatutos

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 22 del próximo mes de Febrero a las 11 horas en el parador "Salinas" situado en el balneario de su mismo nombre, en la séptima sección del Departamento de Canelones, a fin de tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos

Se previene que los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 a 31 cumpliendo previamente lo dispuesto por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1941

$9.60 En 20-422-v feb 22

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

Comunicamos al comercio y público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "DE AVILA y VIRZI", instituto de belleza y fábrica de productos de tocador, instalada en la calle San José número 955, de esta ciudad, desvinculándose el señor Antonio Virzi, que vende su parte al señor Pedro De Avila, quien toma a su cargo el activo y pasivo, continuando con los negocios. Los acreedores deben presentarse en el indicado comercio dentro del término legal, a cuyos efectos se hacen estas publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Febrero 4 de 1941. — Pedro De Avila. — Antonio Virzi.

$5.00 Feb.8-949-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JULIO CASTRO mi comercio sito en el Ejido Chacras, de esta ciudad, solamente en la parte correspondiente a almacén de comestibles y bebidas denominada "Sucursal Casa Astarita" (ex Casa Coppes). Los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la mencionada sucursal dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1941. — Luis Astarita. — Julio Castro.

$5.00 Feb.5-862-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MAURO PAULINO CERECETTO, LUCIANO IBARGUREN y RUPERTO ANTIA CARBONI el taller de carpintería y herrería que tengo instalado en esta ciudad, calle Montevideo y Uruguay. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Dolores, Enero 28 de 1941. — Bisildo Besenzoni. — Mauro Paulino Cereccetto. — Luciano Ibarguren. — Ruperto Antía Carboni.

$5.00 Feb.5-861-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi consocio ANTONIO CONDE CALVO toda la parte que me corresponde en la panadería "La Imparcial", sita en esta Capital, calle Joaquín Requena números 2366 al 2370. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. (Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Enero 31 de 1941. — Hermenegildo Pérez.

$5.00 Feb.5-854-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos entre nosotros para explotar el almacén y provisión y venta de frutas sito en esta Capital, calle Rafael Pastoriza número 1499, esquina Capitán Videla. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Enero 30 de 1941. — Manuel Díaz. — Ramón Rey.

$5.00 Feb.5-853-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor GUMERSINDO LEIRO GOMEZ mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Tiburcio Gómez 1861. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Febrero 1.o de 1941. — Marcelino Pintado. — Gumersindo Leiro Gómez.

$5.00 Feb.5-834-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el día 22 de Enero de 1941, se ha disuelto la sociedad "Jinno Hermanos" integrada por Isaac, Selim y Marcos Jinno, que tenían constituída en el ramo de tienda y demás anexos, establecida en la villa de Río Branco y ciudad de Melo, quedando a cargo del activo y pasivo los señores ISAAC y SELIM JINNO, habiéndose constituído en la misma fecha entre los señores Isaac y Selim Jinno en su carácter de socios colectivos y el señor Tufic Sassón en su carácter de comanditario, una nueva sociedad para la explotación del comercio referido bajo la razón social de "Jinno Hermanos" la que continuará con el mismo giro comercial. A los efectos legales hacemos esta aclaración y publicación. Por informes calle Rincón número 627 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 30 de 1941. — Isaac Jinno. — Selim Jinno. — Marcos Jinno. — Tufic Sassón.

$8.00 Feb.4-808-v.feb.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor MORITZ PRIESTER, la tercera parte de mi propiedad, ubicada en la calle Paysandú N.o 1509. Los que se consideren acreedores, deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo Enero 31 de 1941. — Isaac Leimsieder. — Moritz Priester.

$5.00 Feb.4-809-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender la casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en "Estación Itapebí", undécima sección judicial del Departamento de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal, fijando domicilio para estos efectos en la casa número 901 de la calle Brasil, de la ciudad de Salto. — Salto, Febrero 4 de 1941. — Humberto Colón Balbiani.

$5.00 Feb.14-1112-v.mz.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano señor Juan Pablo Lavagnini el 12 de Diciembre de 1940, hemos disuelto parcialmente la sociedad "VIUDA e HIJOS DE CARMELO GORGA", que teníamos constituída en los ramos de fábrica de helados en la Plaza Independencia número 831, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Celestina Foladella de Gorga, María Gorga, Irma Gorga de Contatore, Carmelo Lorenzo Gorga, Carlos Alberto Gorga y Alberto Santiago Gorga y quedando completamente desligada la socia Corina Gorga de Pedreira. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — María Gorga. — Irma Gorga de Contatore. — Carmelo Lorenzo Gorga. — Carlos Alberto Gorga. — Alberto Santiago Gorga. — Celestina Foladella de Gorga. — Viuda e Hijos de C. Gorga.

$6.00 Feb.14-1107-v.mz.5.

PRORROGA Y MODIFICACION

En escritura firmada el 30 de Diciembre de 1940, ante el escribano Silverio Dinardi, la Sociedad Industrial Tejedora Uruguaya Limitada "SITUL", cuyos socios son Luis F. Cassanello, Luis Ferrario (hijo) y Juan Enrique Tournier, prorrogaron el plazo en 3 años más, computado desde el 1.o de Noviembre último, prorrogable automáticamente por iguales períodos sucesivos. El capital actual es de $ 35.000.00, integrado así: $ 15.000.00, por Luis F. Cassanello; $ 10.000.00, por Luis Ferrario (hijo) y $ 10.000.00, por Juan E. Tournier. Gerencia: Luis F. Cassanello y Subgerente a Luis Ferrario (hijo). Asambleas: Semestrales. Reserva: El 10 o|o y el 90 o|o de las ganancias se distribuirán el 50 o|o para Cassanello y el 25 o|o cada uno de los otros socios. Asignación del 5 o|o al capital social. Las pérdidas en igual porcentaje. Balances anuales. Los socios integraron sus aportes. Fallecimiento o incapacidad: Régimen legal. Liquidación: Sometida a resolución de la asamblea por mayoría de personas y capital, fijará las normas. Objeto: Fabricación y compraventa de tejidos, aplicación, adaptación y clase de textiles, pudiendo dedicarse a hilandería y sus derivados. Este contrato fué inscripto con el número 64 al folio 236 del tomo 7.o, el 6 del corriente mes y año en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Luis F. Cassanello, Gerente.

$15.00 Feb.14-1118-v.feb.27.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
CONVOCATORIA

Rectificando nuestro aviso de convocatoria aparecido en este diario del 4 al 12 corriente, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "El Porvenir" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 26 de Febrero de 1941, a la hora 17 en el local de la calle Misiones 1475. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, informe del Síndico y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1940; 2.o Nombramiento de nuevo Directorio; 3.o Nombramiento de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 23 de los estatutos. — El Secretario.

$7.50 Feb.14-1145-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he pormetido vender mi casa de comercio en el ramo de hotel, que giraba en esta localidad con el nombre de "Gran Hotel Oriental de Nicanor Camacho" siendo el pasivo y activo de esa firma a cargo exclusivo del suscripto. A los efectos de la ley respectiva hago esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso a la escribanía del señor Odorico Antúnez, en esta localidad. — Minas de Corrales, Febrero 4 de 1941. — Nicanor Camacho.

$5.00 Feb.13-1085-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escrituras autorizadas por el escribano Luis Eduardo Arregui el 11 de Enero pasado, los señores Cayetano Zunín, Jacinto, Jesús y Patricio Eusebio Bello e Isabelino de León, integrantes de la sociedad "Zunín, Bello y de León", con domicilio social en Aiguá, (Maldonado), cedieron a don MANUEL DE LEON y ZENON LUIS CONDE parte de sus cuotas en la referida sociedad, la que girará, en adelante, bajo la razón social de: "Zunín, Bello, De León y Compañía", con las demás modificaciones que en dichas escrituras se establecen. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Cayetano Zunín, Socio Administrador.

$6.00 Feb.4-817-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don RENELIO PEDROZO, mi casa de comercio que en los ramos de artículos para hombres tengo establecida en la calle Colón número 327 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Mercedes, Enero 29 de 1941. — Mario Augusto Steiger.

$5.00 Feb.4-802-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JAIME CALACHI el negocio que en el ramo de mercería tengo instalado en la avenida 18 de Julio 1950. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la calle Juan J. Rousseau 4315. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Juana Morales.

$5.00 Feb.4-768-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza en los ramos de elaboración y venta de tabacos, quedando el activo y pasivo de la firma disuelta a cargo del señor JUAN RAMOS. Los que se consideren acreedores de la firma disuelta, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos éstos, en el local de la sociedad, calle Caraguatá esquina Paysandú de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Enero 30 de 1941. — Juan Ramos. — Cincinato Lund.

$6.00 Feb.4-830-v.feb.26.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día viernes 21 de Febrero a las diez horas y media en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1940; 2.o Elección de dos Directores y un suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo Febrero 5 de 1941. — El Secretario.

$9.00 Feb.5-865-v.feb.21.

ESTANCIA "MEDIA AGUA", SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 21 de Febrero de 1941 a las 11 horas en el local calle Cerrito 400. Orden del día: Aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1940.

$6.30 Feb.14-1126-v.feb.21.

STANDARD CARTONEX LIMITADA
AVISO

Habiéndose acordado ampliar el capital social, incorporándose nuevos socios a la Standard Cartonex Limitada, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazándose por el término legal a los acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en la sede social, calle Coronel Alegre 1181. — Montevideo, Febrero 5 de 1941.

$5.00 Feb.12-1019-v.mz.3.

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la misma, que se realizará el próximo día 27 de Febrero del corriente a las 19 horas en el local social calle Martín García 1671177, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance del 2.o ejercicio social correspondiente al año 1940.
2.o) Fijación del dividendo a distribuir.
3.o) Elección de Directorio para el ejercicio 1941.
4.o) Adquisición de un bien inmueble.
5.o) Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — Montevideo, Febrero 15 de 1941. — El Directorio.
$6.55 Feb.17-1218-v.mrz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores JAIME MAS y VICENTE MAS, las dos terceras partes del negocio de panadería denominado "Panadería del Centenario", ubicada en la calle Isla de Flores número 1669, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado a percibir el importe de los mismos. — Bruno Mercant.
$5.00 Feb.17-1204-v.mrz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor ROQUE PRADO el comercio en el ramo de venta de pan situado en la calle Dante número 2302 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 7 de 1941. — José González Fernández. — Roque Prado.
$5.00 Feb.17-1179-v.mrz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que tenía constituído el señor Rodolfo Romano de Leonardis con el señor Andrés Welker tomando a su cargo el señor DE LEONARDIS el activo y pasivo de la parte que corresponde al señor Welker. Los acreedores podran concurrir ante el escribano M. Jaime López, en la calle Treinta y Tres número 1325 a sus efectos. — Montevideo, Febrero 13 de 1941.
$5.00 Feb.17-1199-v.mrz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor MANUEL JULIAN CABALEIRO, la casa de comercio que en el ramo de florería y bajo la denominación de "Florería del Palacio" gira en esta plaza y está situada en la calle Ejido número 1555. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Dirección arriba indicada, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 13 de 1941. —Marta María Marega.
$5.00 Feb.17-1186-v.mrz.8.

"GRAMON" S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1941 a las 16 horas, en el local de la calle Mendoza número 2325, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria y el balance correspondientes al décimosegundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1940.
2.o) Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$7.80 Feb 17-1196-v.mrz.7.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES COMESTIBLES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1941 a las 16 horas en el local de la calle Mendoza número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: Dar cuenta de la gestión realizada en el ejercicio 1940. — El Directorio
$5.85 Feb.17-1197-v.mrz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que con esta fecha, y con retroactividad al 1.o de Julio de 1940, la Sociedad Anónima "C. I. R." ha adquirido de la Sociedad Colectiva "C. I. R.", todo su activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — Compañía "C. I. R.".
Feb.17-1187-v.mrz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de don JOSE MESA la casa de comercio que viene girando en esta plaza en el ramo de fábrica de carrocerías, sito en la calle Colón número 429, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio de la calle Artigas número 443. — San José, Enero 30 de 1941. — Miguel Apaulaza. — José Mesa.
$5.00 Feb.13-1095-v.mz.4.

"PLUNA SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente mes a las 18 horas en el local de la avenida Agraciada número 1432, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria anual.
2.o) Balance general.
3.o) Informe del Síndico. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — Julio B. Pons, Secretario.
$9.45 Feb.17-1213-v.feb.28.

A V I S O
Angela Fusilalo de Agazzi, domiciliada en Veracierto número 3360

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no abonan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:
Ramón Irigoyen. — Domicilio: Oficial 36 (barrio Bella Vista). Padrón número 132636. Solar número 34 del plano levantado por el agrimensor Angel Filipini, en Marzo de 1928, con frente a la calle número 2.
Juan E. Marauda. — Domicilio: Burgues 2955 (departamento 12). Padrones 132642 y 132643. Solares números 40 y 41 del plano levantado por el agrimensor Angel Filipini, en Marzo de 1928, con frente a la calle número 3.
Hugo Garcera Scaltritti. — Domicilio: 8 de Octubre número 3622. Padrón número 132654. Solar número 52 del plano levantado por el agrimensor Angel Filipini, en Marzo de 1928, con frente a la calle número 2.
$15.60 Feb.7-924-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunco al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador Ramón Almeida, de la oficina Almeida y Compañía, he prometido en venta a la señora EMA SUAREZ DE PESCARA mi comercio en el ramo de lechería y venta de pan en la avenida San Martín 2408. Los acreedores deben presentar sus cuentas, en la oficina Almeida y Compañía, Dante 1888. — Celestino Calvo. — Ema S de Pescara. Almeida y Compañía.
$5.00 Feb.7-918-v.feb.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a doña MARIA MORENO DE VERA el comercio en el ramo de tintorería y limpieza de ropa ubicado en la avenida General Flores 2601 (bis), libre de todo activo y pasivo. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la calle Sarandí 444 (escritorio 19), antes de treinta días. — Montevideo, Febrero 4 de 1941. — Vicente Aguilar. — María Moreno de Vera.
$5.00 Feb.7-909-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor ROBERTO ETCHEGOIMBERRY la casa de comercio que en los ramos de bar, restaurant y venta de bebidas alcohólicas y bajo la denominación de "Dos Amigos" tenemos establecida en la casa número 2396 de la calle José L. Terra, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en forma ante el escribano Atilio Arrillaga Safons en Misiones 1335. — Montevideo, Enero 31 de 1941. — Sixto Basci. — Luciano Mainard
$5.00 Feb.6-879-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que don Juan Más Terrasa vendió a don FRANCISCO MORELL TORRES, la parte que le correspondía en el comercio que en el ramo de "casa de huéspedes" gira en esta Capital con domicilio en la calle Quijote número 2635, esquina Colorado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones emplazando a todos los acreedores para que comparezcan dentro de los treinta días, con los justificativos de sus créditos en el domicilio del comercio enajenado. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — Juan Más. — Francisco Morell.
$5.00 Feb.15-1150-v.mrz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio que el señor Juan Rimoldi ha prometido en venta al señor RAMON DIONISIO NIEVAS RAMOS el establecimiento comercial que en el ramo de garage y anexos tiene establecido en la casa número 1725 de la calle Soriano. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado, en el estudio de los escribanos intervinientes señores Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 35, dentro del término de treinta días, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Mario L. Durán Rubio. — Julio R. Bardallo.
$5.00 Set.11-1034-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que la sociedad comercial Turrina y Levratto, que gira en esta plaza con el ramo de carpintería en la avenida General Eugenio Garzón número 2045 bis (Colón), se disolverá, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor ROMUALDO LEVRATTO — Montevideo, Febrero 7 de 1941. — Turrina. — Levratto.
$5.00 Feb.11-1022-v.mrz.3.

MODIFICACION DE SOCIEDAD CIVIL

Se hace público que la sociedad civil "Juan J. Passadore e Hijos" para la explotación de un viñedo y bodega en la 9.a sección judicial de Montevideo, ha sido modificada, habiéndose retirado totalmente de ella don Héctor Ulises Passadore, continuando la firma compuesta por los señores JUAN JOSE, JOSE ALBERTO, ALFONSO, NILO ALISES y AMADOR DARDO PASSADORE. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía del señor Casto M. Vidal, calle Ciudadela 1432, (apartamento 17), dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero de 1941. — Juan J Passadore e Hijos.
$5.00 Feb.11-1002-v.mrz.3.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
CONVOCATORIA

Concócase a los señores accionistas de la Agencia Marítima Dodero Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social de la calle 25 de Mayo número 411, el día viernes 28 de Febrero de 1941 a las 10 horas a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.o Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico.
3.o Considerar el proyecto de reparto de utilidades presentado por el Directorio, incluso la retribución de los señores Directores y del Síndico.
4.o Ratificación de los pagos efectuados por sueldos, participaciones y o gratificaciones dura te el año 1940 a señores Directores que han desempeñado funciones administrativas en casa ma riz y en sucursales argentinas, independientemente de los cargos para los que fueron electos el 16 de Marzo de 1940 por la asamblea de accionistas realizada en dicha fecha
5.o Autorización al Directorio a que se abonen los dividendos a accionistas residentes en Argentina en base al tipo de cambio aplicado el 31 de Diciembre de 1940.
6.o Designación de dos accionistas que firmen el acta correspondiente. — Montevideo. Febrero 15 de 1941
$12.00 Feb.15-1157-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M Blanco, Convención 1488, he contratado vender al señor JOSE VITE MIRAMONTES la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 26 de Marzo 3353, esquina Basilio Pereira de la Luz, de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — Emilio Casaglia. — José Vite Miramontes.
$5.00 Feb.14-1106-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN B. BARBITTA el establecimiento comercial denominado "La Perla", que en ramos generales y despacho de bebidas gira en Estación Atlántida, séptima sección judicial del Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Estación Atlántida, Enero 28 de 1941. — Santiago Romero. — Juan B Barbitta.

$5.00 Feb.4-781-v feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público, que don Santiago Rolfo, ha vendido a los hermanos JUAN ROGELIO y ALISIA AYALA, todas las existencias que integran el activo de la empresa de fiambrería venta de frutas, verduras y pan, situada en esta ciudad de Mercedes, calle Misiones y Rolfo; registrado su filiación con el número 87 provisión I. C. Queda a cargo del vendedor señor Rolfo, el pago de los créditos pasivos. — Mercedes, Febrero 11 de 1941. — Santiago Rolfo. — Juan Rogelio Ayala. — Alicia Ayala.

$5.00 Feb.18-1220-v.mrz.10.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 14 de Marzo de 1941 a las 11 horas en el local de la calle Cuareim número 1810, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y ganancias y pérdidas del quinto ejercicio al 30 de Noviembre de 1940.

2.o) Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo décimo de los estatutos.

3.o) Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$7.80 Feb.18-1231-v.mrz.8.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente a las 17 horas, en su local Misiones 1527. Orden del día:

Consideración de la última acta, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio, de la Comisión Fiscal y sus suplentes.

El registro de acciones quedará cerrado el día 26 a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1941. — El Secretario.

$5.25 Feb.19-1280-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor de los señores FELIPE E. DELBONO y FRANCISCO POMPIGLIO el café y bar con alcohólicas situado en la calle Lorenzo Fernández número 3079, esquina a la de avenida General Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1941. — Juan Rao. — Felipe E. Delbono. — Francisco Pompiglio.

$5.00 Feb.1.o-754-v.feb.20

"TEXTIL URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1941 a las 11 y 30 horas en el domicilio legal, calle San José 979 (Montevideo) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1940; 2.o Elección de dos Directores por dos años. Designación de un Síndico y Síndico suplente; 3.o Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

$6.75 Feb.12-1043-v.feb.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MONTANS HERMANOS LIMITADA.

Hacemos saber que por escritura que el 30 de Diciembre de 1940 autorizó el escribano señor Raúl Rial, la que fué inscripta en Montevideo, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fecha 25 de Enero de 1941, con el número 53, en el folio 183 vuelto y siguientes del tomo 7.o del Registro de Contratos, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura publicamos el siguiente extracto, de acuerdo con la ley de la materia: I) Son socios los señores Manuel Montans y Juan Montans (hijo): II) La sociedad tiene por objeto ocuparse de la importación, producción compra y reventa de carbón de leña al por mayor y menor, explotación de bosques, compra y venta de madera, especialmente la destinada a la combustión; III) La razón social es "Montans Hermanos, Limitada" y el domicilio en Montevideo, con establecimiento principal en la calle Minas número 1760; IV) El capital social es de ochenta mil pesos, totalmente aportado, a razón de cuarenta mil pesos por cada socio; V) El plazo es de tres años, prorrogable por períodos de un año cada vez; VI) La administración social y uso de la firma están a cargo, indistintamente, de cualquiera de los dos socios; VII) El Directorio y la asamblea se integran por los dos socios y deciden por el voto conforme de ambos; VIII) De las ganancias se deducirá lo que se fije para desvalorización y el 5 ojo para fondo de reserva y el remanente corresponde a los socios por partes iguales; IX) Las pérdidas se soportarán por partes iguales; X) La sociedad se disolverá por pedido de uno solo de los socios cuando haya vencido el plazo o se haya perdido el treinta por ciento del capital y se disolverá fatalmente cuando se haya perdido el setenta y cinco por ciento del capital inicial. No se disuelve por quiebra, incapacidad o muerte de uno de los socios, en estos casos continuará con el representante legal de los herederos; XI) La liquidación estará a cargo de ambos socios y, en caso de quiebra, incapacidad o muerte de uno, estará a cargo del otro. — Montevideo, Febrero 7 de 1941 — Manuel Montans. — Juan Montans (hijo).

$25.50 Feb.12-1051-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor NICHAIN ARAKELIAN mi casa de comercio al ramo de compraventa de autos y repuestos usados, que tengo establecida en la calle General Flores número 3206, de esta ciudad. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1941. — Aran Avedisian. — Nichain Arakelian.

$5.06 Feb.18-1215-v.mrz.10.

SOCIEDAD ALEMANA DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios activos para la asamblea general ordinaria que se reunirá en la sede del Club Alemán de la calle Buenos Aires número 488 el día jueves 6 de Marzo del corriente año, a las 21 horas, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de los señores Fiscales.

3.o) Descargo de la Comisión Directiva.

4.o) Elecciones parciales de la Comisión Directiva para el ejercicio venidero.

5.o) Resolución sobre el aumento de la cuota social mensual

6.o) Mociones entradas.

7.o) Designación de dos Fiscales para el ejercicio de 1941 y elección de 2 socios presentes que firmen el acta correspondiente. — Montevideo, Febrero 17 de 1941. — A. Saborido, Secretario.

$2.00 Feb.20-1327-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el activo y pasivo que integraba la sociedad Juan de Cruz y Gómez Limitada, fábrica de mosaicos con sede en la calle Lavalleja 1780, a la "SAMO" en formación, debiendo presentarse los interesados con sus respectivos créditos a la calle Treinta y Tres 1356, (escritorio 56). — Juan de Cruz.

$5.00 Feb.19-1272-v.mrz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que Matilde Insúa de Lera ha prometido vender a EUGENIO RODAS la provisión ubicada en la calle Arquímedes 1135, de esta ciudad. Las cuentas y reclamos pertinentes se presentarán a la escribanía del señor Casto M. Vidal, calle Ciudadela 1432 apartamento 17 de 10 a 14, dentro del plazo de ley. — Montevideo, Febrero 6 de 1941. — Matilde Insúa de Lera. —Eugenio Rodas

$5.00 Feb.11-1003-v.mrz 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago Pazo, con intervención de la oficina auxiliar del comercio "B. R. Y C. A.", de R. Cercido e I. F López, Cerrito 685 (escritorio número 5), prometió vender su comercio de la calle 18 de Julio 1803, "Café y Bar Gran Sportman" a los señores Máximo Domínguez y Francisco Cancela. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. — Montevideo Febrero 6 de 1941 — Santiago Pazo. — Domínguez y Cancela.

$5.00 Feb.8-954-v.feb.27.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA

(Segundo llamado)

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la construcción de una palnchada de hormigón armado y terminación de azoteas para el local de Hermanas del Hospital Pasteur. Los planos y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), al precio de $ 1.00. Las propuestas para el segundo llamado, se recibirán en la oficina de Adquisiciones el día 26 de Febrero a la hora 9. — Montevideo, Febrero 17 de 1941.

(Cuenta corriente) Feb.20-1364-v.feb.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). Las propuestas se recibirán en la citada Oficina el día miércoles 26 a la hora 9 y 15, papas para semilla; Marzo 3 a la hora 8 y 45, chassis para automóvil (segundo llamado), hora 9, construcción de una campana para la cocina del Hospital de Salto; 9 y 15, extinguidores; 9 y 30, venta de hierro dulce, hierro fundido, acero de limas y de elásticos de coches y aluminio: Marzo 31 a la hora 8 y 30 guantes de goma; Abril 14 a las horas 14, chassis para automóvil; 14 y 15, tabaco picado en hebra; 14 y 30, pantallas flouroscópicas: Febrero 26 a la hora 9 y 30, drogas. — Montevideo, Febrero 17 de 1941.

(Cuenta corriente) Feb.20-1365-v.feb.26

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la construcción de una campana para la cocina del Hospital Salto. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones avenida 18 de Julio número 1892, (tercer piso), al precio de $ 0.50. Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 3 de Marzo a la hora 9. — Montevideo, Febrero 17 de 1941.

(Cuenta corriente) Feb.20-1366-v.feb.26.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 102

Tercer llamado

Compra de cortinas para coches motores

Se llama a licitación para el suministro de trescientas cincuenta cortinas completas para coches motores, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 28 de Febrero de 1941 a las 11 horas. — Montevideo, Febrero de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.20-1321-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 81

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela de segundo grado número 54 de pueblo Saldías "Cerro", (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 5.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 17 de 1941. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-1322-v.mrz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 80

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: reformas y ampliación del edificio "Gota de Leche" de la Unión (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 23.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depostiar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerardo y lacrado el día 7 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 17 de 1941. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-1323-v.mrz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso
Condiciones complementarias anexas al pliego edición de 1937

Se previene a los futuros proponentes que en todas las licitaciones a partir del 1.o de Marzo de 1941 regirán las especificaciones contenidas en el folleto titulado "Condiciones complementarias" que acaba de aparecer y que contiene "modificaciones, aclaraciones y adiciones anexas al pliego de condiciones de la Dirección de Vialidad para la construcción de puentes y carreteras", de edición de 1937. — Montevideo, Febrero 18 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.20-1369-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación
(Orden N.o 4149)

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) chassis de camiones, para una carga útil de 5.000 a 6.000 kilogramos, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día miércoles 26 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Febrero 11 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.20-1310-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación
(Orden N.o 4150)

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) chassis, de camiones, para una carga útil de 2.000 kilogramos, destinados a la Dirección de Saneamiento (Sección Conservación), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día miércoles 26 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Febrero 11 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.20-1311-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación
(Orden N.o 4151)

Llámase a licitación pública, para la provisión de alfalfa, por el término de treinta días (30), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 26 del corriente a la hora 11. — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.20-1309-v.feb.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3 o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 20 de Febrero de 1941

5.a Sección

ARNALDO FRANCISCO MUSSI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3775, y BLANCA ELENA FORT AGUIAR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1107.

6.a Sección

JULIO OMAR RODRIGUEZ, 21 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Ejido 1521, y JULIETA FORTUNATO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1521.

BALDOMERO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galicia 1355, y DUCISIMA MARIA NIEVES MARTINEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Galicia 1355.

ANGEL MELITON RUGGIA, 36 años, soltertero, químico industrial, oriental, domiciliado Ejido 1646, y VIOLETA ELSA GUERRA, 30 años, soltera, argentina, farmacéutica, domiciliada Ejido 1646.

JUAN ANTONIO DOMINGO, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Yaguarón 1517, y NERIDA YOLANDA RAMA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Curiales 1518.

RIVERA OCTAVIO BARBOSA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1444, y EMMA MIGLAIA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Ejido 1444.

8.a Sección

HECTOR ISMAEL FERNANDEZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Paraguay 1750, y YOLANDA LAPORTA CHECHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1750.

10.a Sección

RAMON CORBO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Costa 4510, y RAMONA NUÑEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4510. res 5442.

11.a Sección

JOSE COLOMBO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vera 2825, y MARIA ANGELICA DELGADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 5442.

GABINO FRANCISCO YANIERO, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3703, y MARIA AMABILIA ARROYO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3703.

14.a Sección

WALTER GUILLERMO LAGE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2618, y NELLY FANTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2618.

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2558, y ROSARIO ESTHER GRAMATICA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3281.

19.a Sección

LUIS ARNALDO NAPOLI, 37 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1867, y RAFAELA ANA GAMBARDELLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1867.

JUAN CARLOS TESITOR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1895, y ANUNCIA CARLOTA VACCARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1859.

HERNANI NOVO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2062, y MARIA VICTORIA QUILICI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2062.

ALEJANDRO BERNARDO LATORRE, 33 años, viudo, sastre, oriental, domiciliado Municipio 2091, y ELIDA CLOTILDE IRIARTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2086.

ISAAC TURKOVICH, 37 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado San Fructuoso 1828, y REGINA KIERZENBAUM, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Alvear 2465.

ROSENDO REGO (hijo), 34 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Guaviyú 2421, y DORITA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2421.

22.a Sección

ROGELIO RAMON SILVEIRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1568, y ANTONIA MARIA LUISA PACIFICO, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 3894.

$2.00 P|p. v.feb.22.

JUZGADO LETRADO CORRECCIONAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno, doctor don Fermín Huertas Berro, se cita y emplaza a don LEOVIGILDO CAMACHO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Leovigildo Camacho. Estafa", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1941. — Manuel Alberto Varese, Actuario.

$6.00 Feb.20-1334-v.mrz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA COLON o COLOMBO DE TUGUES o TUGES o TUGER y de JUAN TUGUES o TUGES o TUGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.20-1320-v.mrz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN ALIER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.20-1308-v.mrz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al apertura de la sucesión de PASTORA RAMIREZ DE INSUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Febrero 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.20-1302-v.mrz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.20-1316-v.mrz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMINE ARCIELLO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.20-1317-v.mrz.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "BURLAC JULIO. Rectificación de partida", (libro 29, folio 468), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don Julio Burlac, estableciéndose que donde aparece la madre del inscripto como Haica Burlac debe decir "Haica Ghindelschi". — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Feb.20-1314-v.mrz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Febrero 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.20-1325-v.mrz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELADIA FIGUEROA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.20-1318-v.mrz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMAÑO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1941. — José Tomas Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.20-1326-v.mrz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PIO CORBO o PIO CORBO MIRABALLES y de don FAUSTO EDUARDO CORBO o FAUSTO o FAUSTO EDUARDO CORBO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.20-1324-v.mrz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesiones de don LEON RAMON LAPORTA y BAUTISTA LAPORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 10 de 1941. —Julio Viana, Juez de Paz.

$3.75 Feb.20-1313-v.mrz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA HEIMEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Febrero 12 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 Feb.20-1335-v.mrz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ANTONIO FERRARI sucesión cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 59 ubicado en la manzana número 30 de esta ciudad y que linda por el Norte, con calle Simón del Pino; Sur, con calle Francisco Lavalleja; Oeste, con Pedro P. Ferrari, y Norte, con Concepción P. de Fabeiro, para que se presente ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Febrero 14 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.20-1336-v.mrz.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas de carpintería

En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.

El martes 4 de Marzo a las 16 horas (4 P. M.), remataremos sobre la base de las 2|3 partes de su tasación las siguientes maquinarias: 1 sierra sinfín "Richmer" de 0.90, 1 garlopa con cojinete de bronce, 1 trompo con Coj. bronce, 1 cepillo "Richmerde" 0.50, máquina de agujerear, 2 fraguas con ventilador y motor eléctrico, 1 gasómetro para soldadura, máquina esmeril, 1 compresor "Brunner" para pintar al duco, 7 electromotores de 4-3 y 2 H. P.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o, desde ya en exhibición. Entrega al día siguiente.

$7.20 Feb.20-1333-v.mrz.4.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber, que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, recaída en los autos: "Fassari y ncwYz etaoin shrdlu cfw autos: "FASSARI y DANERI. Quiebra", el día 7 de Marzo del corriente año a la hora 16 y 30, en su atracadero del muelle Mántaras en esta ciudad el martillero señor Juan Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá, a vender en remate al mejor postor y sobre las bases que ahora se indican, los buques que se describen: 1.o) Sobre la base de $ 5.500.00. El vapor de matrícula nacional de cabotaje, denominado "Comercio de Montevideo", arqueado por la Capitanía General de Puertos con el número 1317, que según la respectiva planilla, mide: 36 metros 83 centímetros de eslora; 6 metros 30 centímetros de manga y 2 metros 50 centímetros de puntal, con un tonelaje neto de ciento treinta y tres toneladas cincuenta y ocho centésimas. 2.o) Sobre la base de $ 3.500.00. El vapor de la matrícula nacional de cabotaje denominado "Constitución", arqueado por la Capitanía General de Puertos con el número 693 y según la planilla respectiva; mide: 29 metros 16 centímetros de eslora; 7 metros 56 centímetros de manga y 2 metros 54 centímetros de puntal, con un tonelaje neto de setenta y tres toneladas ochenta y una centésimas. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no superen las bases fijadas. B) Que los postores aceptados deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en ese acto y en garantía de las mismas. C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta de los compradores, y D) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$31.20 Fb.20-1338-v.mrz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a las señoras ANTONIA ROHLOFF DE LEHMANN y MARGARITA BERGEI viuda de Wolffenstein la lechería de mi propiedad, ubicada en la calle Juan Paullier números 1370|72. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Convención número 1236, domicilio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern (U. T. E. 8-40-32) — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — María Fernández, Viuda de Cañiras.

$6.25 Feb.20-1059-v.mz.11.

"LA MEDIA LUNA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1941, en el local de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1940.

2.o) Elección de acuerdo con los artículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos, de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Aníbal Landoni, Augusto Pérsico, Abel Saint, Antonio J. Chiarino y Arturo Falco (titulares), y Roberto Dupit y Rafael Moreno Piña (suplentes), que terminan sus mandatos.

3.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.o) Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82. — Montevideo, Febrero 15 de 1941. — El Directorio.

$14.25 Feb.20-1337-v.mrz.5.

AVISO

Se hace saber a JUAN EGEA MARTINEZ y EUCLIDES MAURICIO MARTINEZ SIRE, promisarios compradores de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron en el Registro correspondiente con el número 375 folio 169 libro 4 y número 376 folio 169 vuelta, libro 4, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente en el Registro respectivo. — Montevideo, Febrero 17 de 1941. —Por Lorenzo Justiniano Bonilla: Banco Popular del Uruguay.

$9.75 Feb.20-1301-v.mrz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 avisamos al comercio y al público, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Greif y Gendler, en los ramos de tienda y mercería, establecida en José Pedro Varela, (Departamento de Lavalleja), quedando en adelante con el activo y pasivo el señor LUIS GENDLER. Los que se consideren acreedores servirán comunicarse con el señor Luis Gendler. — José Pedro Varela, Febrero 12 de 1941. — David Greif. — Luis Gendler.

$5.00 Feb.20-1339-v.mrz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber a los interesados que la sociedad que giraba bajo la firma de YUHA y COMPAÑIA en la calle Pablo de María 1211 queda disuelta desde esta fecha. — Montevideo, Febrero 16 de 1941.

$0.60 Feb.20-1307-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de calzados, gira en esta plaza calle Hocquart número 1913 bajo la razón social de Kiradjian Hermanos y Ganinian, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio AGOB KIRADJIAN. Los que se consideren acreedores deberán ocurrir a dicha casa dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1941. — Antonio Kiradjian. — Agob Kiradjian. — Hovhannes Ganinian.

$5.00 Feb.20-1315-v.mrz.11.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 406 AL 424

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 8 de Febrero de 1941

5|3655, Enrique Queirolo y Cía., A, Inglaterra, Hilado crudo de algodón, 2.448.
5|3300, Prod. Uruguaya de Medias S. A., A, Inglaterra, Hilado de algodón mercerizado, 1.833.
5|3615, Manuel Martínez Reina, Hilado de algodón, 2.858.
5|4314, Jorge Hanna, A, Inglaterra, Hilado de algodón, 354.
5|1967, Eduardo E. Figari, A, Inglaterra, Hilado de algodón, 1.338.
5|2392, Ferber Tugender y Grzywacz, A, Inglaterra, Hilado de algodón, 105.
5|3618, Fáb. Urug. Conductores Eléct. S. A., A, Inglaterra, Algodón hilado, 482.
5|3570, Fáb. N. de Tejidos Elásticos, A, Inglaterra, Hilados de algodón, 4.056.
5|2622, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Hilado de algodón, 691.
5|4806, A. Bello y Hnos., A, Inglaterra, Hilado de algodón, 330.
5|2892, Barbato y Cía., A, Inglaterra, Hilado de algodón 1.737.
5|274, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Papel parafinado, 1.745.
5|307, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Estaño en lingotes, 33.366.
5|4258 Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Anilinas, 281.
5|4259, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Pintura de aluminio, 100.
5| 1620. Usinas Eléct. y Teléf. Estado, A, Inglaterra, Cinta de amianto, etc., 1.845.
5|1623, Usinas Eléct. y Teléf. Estado. A. Inglaterra, Masa aisladora, 2207.
5|1626, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, A, Inglaterra, Metal blanco antifricción, 2.880.
5|1659, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, A, Inglaterra, Reflectores completos, 466.
5|1660, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, A, Inglaterra, Reflectores completos, 233.
5|4800, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, A, Inglaterra, Goma laca, etc., 1.628.
5|4799, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, A, Inglaterra, Aisladores color marrón, 44.
5|3688, Soc. Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Cadena para transm. torno, 88.
5|3689, Soc. Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Casquillos para tubos condensadores, 3.642.
5|3690, Soc. Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Pintura patente, 56.
5|3691, Soc. Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Portalámparas de pie, 68.
5|4663 Soc. Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Juntas para tapones caldera, etc., 28.
5|4664, Soc. Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Arandelas de acero, etc., 659.
5|4665, Soc. Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Hierro en chapa, 712.
5|1570, Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Contadores para agua, 5.290.
5|1571 Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Ajustes de goma para caños de agua, 96.
5|1572, Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Caños de abesto y portland, etc., 7.425.
5|4873, A. N. C. A. P., A, Inglaterra, Ladrillos refractarios, 269.
5|4879, A. N. C. A. P., A, Inglaterra, Pulverizadores a presión, 121.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|1595, Ernesto Vidal, A, Inglaterra, Art. de librería y papelería, 189.
5|3626, Mosca Hnos. A, Inglaterra, Mecanismos para biblioratos, 265.
5|1420, Lorenzo Lluch, A, Inglaterra, Papel trasparit. format. 90 x 100, 732.
5|3803, E. Lagomarsino y Cía., A, Inglaterra, Cartulina blanca y de color, 149.
5|4421. Henderson y Cía. (Tienda Inglesa) Inglaterra, Papel y sobres, 96.
5|2614, Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, A, Inglaterra, Plumas para escritura, 720.
5|3585, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Inglaterra, Papel para impresión, 1.479.
5|4760, Canabal Hnos. y Carluccio, A. Inglaterra, Papel secante, 840.
5|1853, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Inglaterra, Materiales para fab. biblioteratos, 145.
5|2737, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Inglaterra, Esquinas para forros, etc., 579.
5|2001, Augusto Treutler, A, Inglaterra, Casimires, 105.
5|4002, Sica y Pollero, A, Inglaterra, Casimir, 1.041.
5|1982, Angel Molinari, A, Inglaterra Casimires, 32.
5|313, Meindl Hnos., A, Inglaterra, A. Casimires, 631.
5|2899, Magistris Hermanos, A, Inglaterra, Casimires, 100.
5|1980 Manta Hermanos, A, Inglaterra, Casimires, 129.
5|1956, Antonio Iglesias Varela, A, Inglaterra, Casimires, 56.
5|1099, Halfon Cohen y Cía., A, Inglaterra, Casimires, 667.
5|1955, Ricardo González, A, Inglaterra, Casimires, 48.
5|1954 Delmiro González, A, Inglaterra, Casimires, 60.
5|1479, Gigliotti y Cía., A, Inglaterra, Casimires, 149.
5|2924, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Casimires, 756.
5|1863, Cuozzi y Barrella, A, Inglaterra, Casimires, 277.
5|1065, Ceruzzi Hnos., A, Inglaterra, Casimires, 482.
5|465, A. N. C. A. P., A, Inglaterra, Carbón, 78.543.
5|989, A. N. C. A. P., A, Inglaterra, Carbón, para la U. T. E., 76.750.
5|990, A. N. C. A. P., A, Inglaterra, Carbón para la U. T. E., 85.276.
5|991, A. N. C. A. P., A, Inglaterra, Carbón para la U. T. E., 37.056.
5|1002, A. N. C. A. P., A, Inglaterra, Carbón para la U. T. E., 87.801.
5|968 Cía. del G. y Dique S. de Montevideo Ltda., A, Inglaterra, Carbón mineral 87.765.
5|3682, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Carbón mineral, 9.141.
5|2684 Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Carbón mineral, 23.260.
5|1719, H. y A. Deambrosi, A, Inglaterra, Carbón mineral, 26,891.
5|2315, Mann George Depots Ltd., A, Inglaterra, Carbón mineral, 13.165.
5|1200, Sociedad Uruguaya de C. y Sal, A, Inglaterra, Carbón mineral, 11.598.
5|4872, Isaac Abudara, A, Inglaterra, Tejido de algodón, 611.
5|1602, Domingo Aliverti, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.885.
5|59, Víctor Benaderet, A, Inglaterra, Franelas de algodón, 1.118.
5|4131, Bensión y Bensión, A, Inglaterra, Géneros de algodón, 619.
3|1555 Cáceres y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 322.
5|2621, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Entretela de algodón, 712.
5|4206, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Crea de algodón, 961.
5|1234, Cooperativa Bancaria de Consumos, A, Inglaterra, Gabardina de algodón, 225.
5|4712 Cuenca e Hijo, A, Inglaterra, Entretelas, 482.
5|2, Esperón Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 253.
5|2503, José Fontana, A, Inglaterra, Popelinas de algodón, 1.093.
5|2925, Francisco García Lamelas, A, Inglaterra, Popelina de algodón, etc., 1.170.
5|3082, Gabriel Hnos. Ltda., A, Inglaterra, Puntillas, etc., 1.507.
5|1482, Arón Issaharoff, A, Inglaterra, Géneros de algodón, 929.
5|4041, Augusto L. Lescarbourá, A, Inglaterra, Tejidos, 161.
5|4379, David León, A, Inglaterra, Forros de algodón, 502.
5|1832, Elías Marón, A, Inglaterra, Forro de algodón, 201.
5|1159, Margounato Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 366.
5|1541, A. Carlos Mir "Casa Rim", A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 446.
5|3387, Benjamín Nahum, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 319.
5|4570 Pereira y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 430.
5|3812, Salvador J. Penejas, A, Inglaterra, Puntillas de algodón, 64.
5|2428, Carlos Sanguinetti y Cía., A, Inglaterra, Tejido de algodón elást., 474.
5|1471, Carlos Sanguinetti y Cía., A, Inglaterra, Tejido de algodón, 2.167.
5|2434, Sus y Harari, A, Inglaterra, Popelina, de algodón, 1.049.

CONVENIO PRIVADO "ARROZAL "33" S. A." (DOLARES)

5|5087, Aniceto Ochotorena, A, España, Sardinas, 566.
5|5086, Aniceto Ochotorena, A, España, Atún, 619.

CONVENIO PRIVADO "INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.," (DOLARES).

5|5077, Philips del Uruguay S. A., A, Argentina, Aparatos de radio (parte), 143
5|5078, Philips del Uruguay S. A., A, Argentina, Aparatos de radiotelef., 7.669.

CONVENIO PRIVADO "ARROZAL "33" S. A." (DOLARES)

5|5075 Philips del Uruguay S. A., A, Argentina, Aparatos de radio (parte), 3.318.

5|5084, Philips del Uruguay S. A., C, Aparatos de radio, 2.370.
5|5085, Philips del Uruguay S. A., C, Argentina, Aparatos de radio, 8.294.

CONVENIO PRIVADO "MERCURIO S. C." (DOLARES)

5|5080, Miguel Levitcharsky, C, Argentina, Válvulas para calefacc. central, 592.
5|5081, Mercurio S. C., A, Argentina, Garbanzos, 273.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|4535, Manuel Martínez Reina, A, Inglaterra, Hilados de algodón, 1.081.
5|1668, Lorenzo J. Pérez, A, Inglaterra, Hilados de algodón, 1.262.
5|1193, "La Tribuna Popular", A, Inglaterra, Cartones matrices para esteriotipia, 442.
5|1162, Poser y De Mori, A, Inglaterra, Munición de acero, 1.142.
5|3623, José Martínez Reina, A, Inglaterra, Agujas y repuestos para máq. tejer, 253.
5|4536, Manuel Martínez Reina, A, Inglaterra, Agujas para máquinas de medias, 346.
5|3096, Linn y Cía., A, Inglaterra, Bombas para agua aplic. a motor, etc., 1.049.
5|3799, Industria Papelera Uruguaya S. A., A, Inglaterra, Fieltros lana (rep. para máq. fab. papel), 1.604.
5|4393, Henderson y Cía., A, Inglaterra, Máquina con motor eléctrico, 523.
5|2784, E G. A. M., (S. A.), A, Inglaterra, Cilindros grabadores de papel alum., 249.
5|3211, Coop. Urug. Transportes Colectivos S. A., A, Inglaterra, Cámaras para ómnibus, 1.134.
5|3210, Coop. Urug. Transportes Colectivos S. A., A, Inglaterra, Cubiertas, 5.017.
5|5064, Avelino Acevedo, A, Inglaterra, Cámaras de aire para neumáticos, 44.
5|3841, Zubiri y Cía. S. A. Comercial e Indust., A, Inglaterra, Barnices, 603.
5|3283, Wilson, Sons y Cía. Lada., A, Nueva Zelandia, Castradoras "Doroux", 163.
5|3282, Wilson, Sons y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Mechas para hierro y madera y formones, 201.
5|1202, Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, A, Inglaterra, Cabo de cairo y palas para carbón y sal, 486.
5|1462, Ratti y Crosta, A, Inglaterra, Espátulas de acero, etc., 1.097.
5|1115, Ratti y Crosta, A, Inglaterra, Picos punta y punta, etc., 1.053.
5|3252, José A. Patrón y Cía., A, Inglaterra, Formones y mechas, 631.
5|1547, José A. Patrón y Cía., A, Inglaterra, Palas, 494.
5|3605 Laventure y Cía., A, Inglaterra, Mechas acero para taladro, 708.
5|3541, Helguera y Morixe, A, Inglaterra. Hoces para agricultura, etc., 289.
5|5016, Juan Carlos Fratelli, A, Inglaterra, Mechas para taladro, etc., 527.
5|4014, Clericetti y Barrella, A, Inglaterra, Formones para carpinteros, etc., 442.
5|3854. Cassarino Hnos., A, Inglaterra, Palas de hierro y acero, etc., 1.809.
5|824, Carrau y Cía., A, Inglaterra, Avena y cebada Robinson, 185.
5|3665, Valentín Martínez y Cía., A, Inglaterra, Caramelos y bombones "Pascall", 165.
5|4384, José María Machado, A, Inglaterra, Galletitas, 129.
5|2955, Manzanares Ltda., A, Inglaterra, Bacalao, 567.
5|14, Manzanares Ltda., A, Inglaterra, Bacalao, 507.
5|4423, Henderson y Cía., A, Inglaterra, Chocolate, bombones, cacao, 48.
5|2627, Diggs y Hacdevitt S. A., A, Inglaterra, Fécula de maíz, 137.
5|2489. P. Carvalho y Cía., A, Inglaterra, Bombones, 161.
5|1940, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Inglaterra, Chocolates y chocolatines, 322.
5|2229, Mateo Brunet S. A. C., A, Inglaterra, Chuño, 129.
5|2479, Alberto Belbussi, A, Inglaterra, Caramelos, chocolates, etc., 129.
5|4476, Ministerio de España en el Uruguay, A, Inglaterra, Champagne, etc., 406.
5|1770, A. López y Cía., A, Escocia, Ginebra seca, 225.
5|2626, Diggs y Macdevitt S. A., A, Inglaterra. Jugo de lima, 157.
5|3957, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Inglaterra, Druy Gin "Nelson", 749.
5|2242. Mateo Brunet S. A. C., A, Inglaterra, Gin, 683.
5|3408. J. Pastorino y Cía., A, Inglaterra. Té, 1.037.
5|2618, William Cooper y Nephews Ltda., A, Inglaterra, Aceite de hulla para fab. sarnífugos. 1.387.
5|2261, William Cooper y Nephews Ltda., A, Inglaterra, Materias primas para fab. insectic., 1.479.
5|3069, William Cooper y Nephews Ltda., A, Inglaterra, Desinfectante para semillas, etc., 1.371.
5|3070, William Cooper y Nephews Ltda., A, Inglaterra, Materias primas para fab. pintura, 56.
5|2619, William Cooper y Nephews Ltda., A, Inglaterra, Grasa de lana para fab. pintura, 177.
5|2616, William Cooper y Nephews Ltda., A, Inglaterra, Materias primas para fab. pintura, 40.
5|459, William Cooper y Nephews Ltda., A, Inglaterra, Materias primas para fab. prod. para gan., 547.
5|664, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", A, Inglaterra, Cloruro de calcio, 892.
5|663, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", A, Inglaterra, Anilinas y prod. aux. para ind. textil, 318.
5|527, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", A, Inglaterra, Oxido de zinc, 1.021.
5|4517, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", A, Inglaterra, Oxido de zinc, 253.
5|4516, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", A, Inglaterra, Anilinas y prod. aux. para ind. textil, 1.600.
5|528, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", A, Inglaterra, Carbonato de amoníaco, 772.
5|1910, Ramón Sánchez C, Inglaterra, Tabaco picado, 140.
5|2336. J. A. Salgado, A, Inglaterra, Cigarrillo ingleses (gastos), 197.
5|2942, Manuel Güelfi y Cía., A, Inglaterra, Bicicletas, 724.
5|3269, The Dunlop Rubber Co. "Uruguay" Ltd., A, Inglaterra, Artículos de sport, 68.
5|1028, Andrés Aiello Sarraco, A, Inglaterra Artículos de goma para playa, 84.
5|1204, The Brighton S. A., A, Inglaterra, Pull'owers cashemere, 354.
5|2672, José Pumarega, A, Inglaterra, Juguetes de goma, 96.
5|2631, Francisco Deus Prados, A, Inglaterra, Juguetes, 253.
5|2998 Alfredo Varela Doldán, A, Inglaterra. Albayalde, 378.
5|3996. Alfredo Varela Doldán, A, Inglaterra. Esencias para jabones, 133.
5|2752. Mayón Limitada, A, Inglaterra, Oxido de zinc, 16.
5|3609, S. A. Fabril Uruguaya, A, Inglaterra, "Clensel" para baño de yute, 281.
5|3866, Compañía C. I. R., A, Inglaterra, Cadmio para galvanizar, 322.
5|1104, "La Colonial" S. A. Ltda., A, Inglaterra, Colores en polvo para fabricar pinturas, 792.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE (U$S)

5|4940, J. D. Mc. Millán, B, Estados Unidos de Norte América, Anilinas, 2.223.
5|2088, Pozzoli y Cordano, C, Estados Unidos de Norte América, Alambre para fabricación de clavos, 2.395.
5|3510, "Pamer" Papelera Mercedes S. A." C, Estados Unidos de Norte América, Sulfato de alúmina, 1.700.
5|4839, Francisco V. Pagano, C, Estados Unidos de Norte América, Material eléctrico, llaves timbres corr., 300.
5|3721, Luis Salvitano, C, Estados Unidos de Norte América, Albayalde en pasta. disolvente para pinturas, 470.
5|3720, Luis Salvitano, C, Estados Unidos de Norte América, Verde cromo para fabricación pinturas, 300.
5|3834, Tobías Schcolnik, C, Estados Unidos de Norte América, Chapa negra para cocinas, 850.
5|3833, Tobías Schcolnik, C, Estados Unidos de Norte América, Planchas de acero para cocinas, 1.120.
5|3924, Sdad. Uruguaya de Esmaltado S. A., C, Estados Unidos de Norte América. Chapas hierro negro, 2.650.
5|3897, Staudt y Cía. „B. A. C.", A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón, 2.513.
5|4175. Staudt y Cía. "B. R. C.", A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón, 307.
5|4174, Staudt y Cía. "B. A. C.", C, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón, 2.600.
5|4109, Staudt y Cía. "B. A. C.", A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón, 792.
5|4590, Sdad. Industrial Tejedora Uruguaya Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón mercerizado, 180.
5|4620, Sagredo y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Planchuela para fab. tuercas en frío, 8.350.
5|4746, Roberto Slowak, C, Estados Unidos de Norte América, Hidrosulfito concentrado, 520.
5|4912 Roberto Slowak, A. Estados Unidos de Norte América, Hilados de seda natural, 2.751.
5|4911. Roberto Slowak, A. Estados Unidos de Norte América, Hilados de seda natural, 3.150.
5|3518, Roiff Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Aluminio y bronce en polvo, 127.
5|2090, José Rodríguez y Rodríguez, C, Estados Unidos de Norte América, Sulfato de barita, 850.
5|1292. Alberto J. Sánz, C. Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro galvanizado, 450.
5|4871. Aurora Tellechea, C, Estados Unidos de Norte América, Pepitas de plata. 125.
5|3702, Talleres Industrias Eléctricas Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro para fab. acces. eléctricos, 1.624.
5|1930, José Tuneu y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Hojalata para fab. tapas coronas, 6.750.
5|3154, Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., C, Estados Unidos de Norte América. Ferro Silicio 75 %, 540.
5|3549. Esteban Vernola, C, Estados Unidos de Norte América, Aluminio en polvo, 66.

5|2102, Varela Radío y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negro, 300.
5|4693, Amadeo Zerboni, C, Estados Unidos de Norte América, Alambre de bronce para fab. telas met., 1.750.
5|2005, J. J. Zunino, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas y disolventes para pint. para cueros, 247.
5|2361, Methol Tarrés y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Alambre para fabricación, 4.000.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE COMPENSADO (U$S)

5|4878, Marcelo Braun, C, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería falsa, 100.
5|4457, Pizzorno, Castro y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Muestras bijoutería fantasías. 108.
5|4455, Pizzorno, Castro y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería fantasía, 302.
5|4416, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de Norte América. Relojes despertadores, art. fant., etc., 200.
5|4299, Heinz Goldechmeider, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería falsa 55.
5|4113, Borba y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Collares, pulseras y petacas, 120.
5|4111, Borba y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Adornos para el cabello, collares, etc., 200.
5|3814, A. Revello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alhajas de fantasía metal dorado, 552.
5|1381, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América. Bisutería de pasta y metal ordinario, 624.
5|1344, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Cadenas y broches (bijoutería ord.), 335.
5|1972, Jinno Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Polveras y bijoutería falsa, 45.
5|1977, Domingo R. Lorenzo, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería falsa diversa, 677.
5|1928, Jacobo Nirenberg, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería falsa, 155.
5|2055, Domingo R. Lorenzo, A, Estados Unidos de Norte América, Joyería falsa, 137.
5|2404, Héctor Lioy, B, Estados Unidos de Norte América, Collares, broches fantasías, 200.
5|2990, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bisutería de pasta y metal ordinario. 354.
5|3258, Mair Sardas, C, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería, 150.
5|1097, Andrés Aiello Sarraco, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 69.
5|1569, Diego S. Vid de la Paz, C, Estados Unidos de Norte América, Juguetes varios, 300.
5|2312, Francisco Natouschek, C, Estados Unidos de Norte América, Juguetes de goma, 75.
5|4422, Henderson y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 22.
5|4426, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Artículos de fantasía de bazar, etc., 500.
5|2860, Eugenio Barth y Cía. Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Tostadores, estufa eléctrica, 35.
5|1223, Juan C. E. Bormann, A, Estados Unidos de Norte América, Globos de goma, y matracas, 12.
5|1670, Eduardo Bruzzone, C, Estados Unidos de Norte América, Juego cafetera vidrio, etc., 50.
5|1056, Eduardo Bruzzone, C, Estados Unidos de Norte América, Linternas de bolsillo, etc., 8.
6|3010, Druillet y Cía. Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Artículos de bazar de metal, etc., 500.
5|3370, Elida Corporattion de Werner y Kulla C, Estados Unidos de Norte América, Globos de goma, 120.
5|4262, Finsterwald y Schaich, C, Estados Unidos de Norte América, Máquinas batidoras con acces., etc., 300.
5|2294, Freccero y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Artículos de bazar. cajas cigarrillos, 152.
5|1265, Fuentes y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Linternas eléctricas, 450.
5|4352, General Electric S. A., C, Esteados Unidos de Norte América, Cocinillas, tostadores, etc., 960.
5|4357, General Electric S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Planchas automáticas, estufas, etc., 2.500.
5|2648, S. A. Gómez, C, Estados Unidos de Norte América, Linternas eléctricas, pilas, etc., 400.
5|4034, "El Hogar de la Música" Juan M. González, A, Estados Unidos de Norte América, Púas para gramófonos. 250.
5|4035, "El Hogar de la Música" Juan M. Gonzalez, C, Estados Unidos de Norte América, Discos fonográficos, 250.
5|4418, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Calderas, teteras, tostadores, etc., 200.
5|3502, Helios S. A., B, Estados Unidos de Norte América, artículos de vidrio para bazar. 990.
8|1049, Mauricio Hirshfeld, A, Estados Unidos de Norte América, Petacas, polveras, 61.
5|1281, Marcos Pschapirca Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Globos de goma. 122.
5|3820, Rodríguez y Romaguera, C, Estados Unidos de Norte América, Cocinas, tostadores, etc., 180.
5|4673, Serratosa y Castells Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Planchas eléctricas, 950.
5|3182, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Artículos uso doméstico, linternas, etc., 500.
5|2994, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Ceniceros metal esmaltado, etc., 40.
5|3180, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Juguetería y bazar, 4.000.
5|4152 Berch, Baliño y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Conservas (cartones), 204.
5|2230, Mateo Brunet S. A. C., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 1.100
5|3376, Carrau y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Whisky "Golden Wedding", 320.
5|3373, Carrau y Cía., C, Estados Unidos de Norte América. Conservas, 250.
5|3381, Carrau y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Jabón "Bon Amí". 450.
5|3388, Carrau y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 1.300.
5|4212, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, "Postum" Café de cereales, etc., 551.
5|4247, Hugo A. Davidson, C, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos "Philip Norris", 312.
5|1962, Pedro Ferrés y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 550.
5|1825, Pedro Ferrés y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Jabón "Bon Amí", 200
5|1961, Pedro Ferrés y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fruta seca, 800.
5|3917, Germán Garrido y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Sardinas en tomate, 194.
5|4047, Germán Garrido y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Dulces y chicles, 9.
5|4049, Germán Garrido y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, pasas de uva, etc., 824.
5|2518, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, C, Estados Unidos de Norte América, Fruta seca, 1.200.
5|2952, Francisco López y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 620.
5|4437, Manzanares Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 650.
5|3515, Valentín Martínez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces de California, 600.
5|3516, Valentín Martínez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Conservas y ostras, frutas y jugos, 500.
5|4443, Augusto Nery, C, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 576.
5|3158, Taranco y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 1.300.
5|2972, Taranco y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Escarbadientes, 600.
5|1874, Oneto, Vignale y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Maizena, 156.
5|2129, José J. Chiarino y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces "Diamond", 620.
5|4931, Buckstein y Bister, A, Estados Unidos de Norte América, Extensibles, 174.

CON CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) (U$S)

5|4112, Borba y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Horquillas para cabello, 136.
5|1365, Casa Coates S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Peines para cabello, 71.
5|1366 Casa Coates S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Cepillos para cabello, 250.
5|4458, Pizzorno, Castro y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Peinetas y broches, 1.140.
5|2313, Francisco Matouschek, C, Estados Unidos de Norte América, Peines, 130.
5|3837, René Soubes, B, Estados Unidos de Norte América, Horquillas de hierro, 181.
5|2091, Samsonovich y Kaminsky, B, Estados Unidos de Norte América, Muestra tintes para el pelo, 48.
5|2555, José Sfeir, B, Estados Unidos de Norte América, Orquillas para el pelo, 125.
5|2556, José Sfeir, A, Estados Unidos de Norte América, Muestra mercería, 35.
5|1074, Alonso, Cerizola y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Sartenes de hierro, 169.
5|1075, Alonso, Cerizola y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Bombillas de papel para refrescos, 124.
5|2037, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Coladores, útiles cocina, 154.
5|1228, Federico Clarfeld y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Art. para cocina, coladores, etc., 296.
5|2769, Coop. Bancaria de Consumos, A, Estados Unidos de Norte América, Cajas de papel y sobre, 190.
5|2868, Carlos Dighiero e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Art. menaje para cocina, 350.
5|1411, Frechou Hnos. y Labat, A, Estados Unidos de Norte América, Compoteras, platos, etc., 275.